

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

828 *ORDEN 726/2008, de 15 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Educación.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Educación, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3), en el Registro de la Consejería de Educación (calle General Díaz Porlier, número 35) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 15 de febrero de 2008.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, de la Consejera de Educación), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo/Escala	Especialidad	Admon
40862 ARQUITECTO SUPERIOR	VICECONSEJERÍA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SERVICIO PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN	A 27 16.663,32	COMUNIDAD DE MADRID INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES ARQUITECTURA SUPERIOR		E E
Localidad...: Madrid					
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EN DIRECCIONES DE OBRA.					
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE OBRAS.					
EXPERIENCIA EN REDACCIÓN DE INFORMES SOBRE SOLARES, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN.					
CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE PATOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN.					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
40859 TECNICO DE APOYO	VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SUBDIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SERVICIO PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y SUPERVISION	A/B	26	15.538,44	COMUNIDAD DE MADRID INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES ARQUITECTURA SUPERIOR INGENIEROS Y ARQUITECTOS TECNICOS ARQUITECTURA TECNICA	E E E E
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES						
PERFIL						
EXPERIENCIA EN REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EN DIRECCIONES DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.						
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE OBRA.						
EXPERIENCIA EN REDACCIÓN DE INFORMES SOBRE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN.						

(03/5.628/08)

Consejería de Educación

829 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Resolución del Viceconsejero de Organización Educativa que resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Martínez Pineda.*

El Viceconsejero de Organización Educativa ha dictado Resolución, de 10 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Martínez Pineda, contra la Resolución de 16 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores de omisión en la Resolución de 12 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2007-2008, en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Artes Plásticas y Diseño que solicitaron puestos de carácter voluntario. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

Resolución 17 de octubre de 2007, del Viceconsejero de Organización Educativa, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Martínez Pineda, contra la Resolución de 16 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores de omisión en la Resolución de 12 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2007-2008, en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Artes Plásticas y Diseño que solicitaron puestos de carácter voluntario

Visto el expediente de recurso presentado por doña María del Carmen Martínez Pineda, con documento nacional de identidad número 34.829.000 y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Manuel Rivera, número 1, primero B, 28320 Pinto (Madrid), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Resolución de 21 de febrero de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 6 de marzo), del Director General de Recursos Humanos, se regula la participación, composición, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2006-2007.

2. Por Resolución de 1 de marzo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5 de marzo), del Director General de Recursos Humanos, se regula la participación, composición, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2007-2008.

3. Por Resolución de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, se ordena la exposición, el día 19 de junio de 2007, de las listas provisionales de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso 2007-2008 en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

4. Por Resolución de 12 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, se ordena la exposición, a partir del día 12 de julio de 2007, de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que solicitaron puestos docentes de carácter voluntario para el curso 2007-2008.

5. Por Resolución de 16 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, se corrigen errores de omisión en la Resolución de 12 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición, a partir del día 12 de julio de 2007, de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que solicitaron puestos docentes de carácter voluntario para el curso 2007-2008.

Segundo

La parte interesada muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada contra la última citada Resolución, mediante escri-

to de fecha 27 de julio de 2007, en el que solicita, en síntesis, que se restablezca el número de orden con el que figuraba en las listas del curso 2006-2007 en vez del número de orden 75 con el que figura.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 31 de agosto de 2007.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 29/1998, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/1999, de 9 de abril 8 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de 1 de febrero de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 6 de marzo), del Director General de Recursos Humanos, por la que se regula la participación, composición, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2006-2007.
- Resolución de 1 de marzo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5), del Director General de Recursos Humanos, por la que se regula la participación, composición, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2007-2008.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el Viceconsejero de Organización Educativa, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida, y el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

A los efectos de fundamentación y sentido de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.5 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede aceptar el informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos que se pronuncia de forma desfavorable en los siguientes términos:

«La interesada reclama el número de orden con el que figura en las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2007-2008, reclamando el número 73 que es con el que figuraba en las listas del curso anterior 2006-2007, en vez del número 75 con el que figura.

La base primera de la Resolución de 1 de marzo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), en su apartado 1.1 prorroga las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad vigentes en el curso 2006-2007, en las mismas condiciones y en el mismo orden de prelación, excluyéndose de las mismas a todas aquellas personas que hayan decaído de ellas a lo largo de dicho curso escolar.

Por otra parte, el número de orden y la puntuación con que figura en los listados de profesores interinos que solicitan puestos de carácter voluntario, es el mismo que el que figura para los puestos ordinarios.

Una vez vistas las reclamaciones a las listas provisionales, y eliminados aquellos profesores interinos que no han justificado la renuncia a un puesto ofertado, se ha procedido a ordenar a los integrantes de las mismas por su puntuación, y teniendo en cuenta las modificaciones por recursos estimados en la baremación de méritos en los procedimientos selectivos de 2006, y a las correcciones de errores en la grabación de notas y documento nacional de identidad.

La interesada en las listas del curso 2006-2007 tenía una puntuación de 3.6114 puntos que coincide con la que figura en las listas del curso 2007-2008. La modificación en el número de orden con que figura, se debe a la modificación de la puntuación y número de orden de los siguientes profesores:

- Doña Patricia María Jiménez Eguibar, por estimación de recurso mediante la Orden 6275/2006, de 30 de octubre.
- Doña Ana María Cuervo de los Santos, por corrección de errores en el cálculo del apartado “nota ponderada”.

Por lo anteriormente expuesto se informa desfavorablemente el recurso.»

En consecuencia, a la vista del informe citado y las bases de la convocatoria, cabe concluir que el recurso de alzada no debe prosperar.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

Único

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Martínez Pineda, contra la Resolución de 16 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores de omisión en la Resolución de 12 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición, a partir del día 12 de julio de 2007, de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que solicitaron puestos docentes de carácter voluntario para el curso 2007-2008.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 17 de octubre de 2007.—El Viceconsejero de Organización Educativa, Jesús Valverde Bocanegra.

Consejería de Educación

830 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Resolución del Viceconsejero de Organización Educativa que resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María José Molina Martín.*

El Viceconsejero de Organización Educativa ha dictado Resolución de 10 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María José Molina Martín, contra la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la concesión de licencias por estudios para el curso 2007-2008. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

Resolución de 10 de octubre de 2007, del Viceconsejero de Organización Educativa, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María José Molina Martín, contra la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la concesión de licencias por estudios para el curso 2007-2008

Visto el expediente de recurso presentado por doña María José Molina Martín, con DNI número 7519682-Q y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Camelia, número 11, 28933 Móstoles (Madrid), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Orden 712/2007, de 16 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 26), de la Consejería de Educación, se convocaron licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes y de los Cuerpos que tienen atribuida la función inspectora en Educación para el curso 2007-2008.

2. Doña María José Molina Martín, al amparo de la Orden citada, solicitó una licencia por estudios de carácter académico, modalidad B3.

3. Por acuerdo de la Comisión Seleccionadora prevista en el apartado décimo de la convocatoria, con fecha 24 de mayo de 2007 se aprobó la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas y se dispuso su publicación el 25 de mayo de 2007, dándose un plazo de reclamaciones y renunciadas hasta el 31 de mayo. En dicha relación figura la interesada en el Anexo II como excluida por la causa "No cursar el mínimo de asignaturas o créditos a realizar".

4. Por Resolución de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio), se resuelve la concesión de licencias por estudios para el curso 2007-2008, figurando la solicitud de doña María José Molina Martín como excluida en el Anexo III por la misma causa.

Segundo

La parte interesada muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada en tiempo y forma contra la citada Resolución, mediante escrito de fecha 10 de julio de 2007, en el que solicita, en síntesis, que se revise su expediente y se le conceda la licencia por estudios, por tener el mínimo de asignaturas exigido.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de fecha 11 de septiembre de 2007.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Ley 29/1998, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 14), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de agosto), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Orden 712/2007, de 16 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 26), de la Consejería de Educación, por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes y de los Cuerpos que tienen atribuida la función inspectora en educación para el curso 2007-2008.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar el escrito presentado como recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso, resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el Viceconsejero de Organización Educativa, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de agosto), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, proceder hacer las siguientes consideraciones:

En el presente caso, de conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede aceptar a efectos motivadores el informe emitido por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, que se pronuncia en los siguientes términos:

«Por Orden 712/2007, de 16 de febrero, de la Consejería de Educación, se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes y de los Cuerpos que tienen atribuida la función inspectora en Educación para el curso 2007-2008, estableciéndose en la base quinta, apartado cuarto, que el número de asignaturas o créditos a realizar deberá ser, como mínimo, cinco asignaturas o 50 créditos cuando se trate de cursar una licencia por un período anual.

Doña María José Molina Martín solicita al amparo de la citada convocatoria, una licencia por estudios para cursar la licenciatura de "Psicología" en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Con fecha 25 de mayo de 2007 se hace pública la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos en la referida convoca-

toria, figurando la recurrente como excluida por documentación incompleta (número y relación de asignaturas/créditos a realizar).

Con fecha 31 de mayo de 2007 doña María José Molina Martín formula reclamación contra la relación provisional, adjuntando el plan de estudios de la licenciatura de "Psicología" y las asignaturas a realizar. Asimismo, alega no estar de acuerdo con las puntuaciones otorgadas en los apartados 2.1, "Servicios docentes como funcionaria de carrera", y 4.1.a), "Actividades de formación permanente del profesorado, relacionadas con su labor profesional y homologada o reconocida por las Administraciones Educativas".

Revisado su expediente, la Comisión Técnica considera que al estar cursando actualmente tres asignaturas de las seis que le quedan para finalizar la referida licenciatura, la recurrente cursaría, únicamente, tres asignaturas en el período de la licencia por estudios y, por tanto, no cumpliría el requisito anteriormente citado.

En lo que se refiere al apartado 2.1 se considera correcta la puntuación otorgada. En cuanto al apartado 4.1.a), se le modifica la puntuación y obtiene 0,50 puntos.

Por Resolución de 21 de junio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio) se resuelve la concesión de licencias por estudios, figurando doña María José Molina Martín como excluida por no cursar el mínimo de asignaturas que establece la Orden de convocatoria.»

Efectivamente, la Orden 712/2007, de 16 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se convocan licencias por estudios para el curso 2007-2008, dispone en el artículo 5, "Condiciones de los proyectos de investigación o de estudios de carácter económico", que el número de asignaturas o créditos a realizar deberá ser, como mínimo, de cinco asignaturas anuales, 50 créditos. Dado que como la interesada reconoce en su propio escrito de recurso se ha matriculado solo de tres asignaturas, no cumple con el citado requisito exigido en la Orden de convocatoria, por lo que su exclusión de la misma es conforme a derecho y consecuentemente no procede estimar el recurso interpuesto.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Único

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María José Molina Martín, contra la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la concesión de licencias por estudios para el curso 2007-2008.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.—El Viceconsejero de Organización Educativa, Jesús Valverde Bocanegra.

(03/5.146/08)

Consejería de Educación

831 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Resolución del Viceconsejero de Organización Educativa que resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María González Molinero.*

El Viceconsejero de Organización Educativa ha dictado Resolución de 30 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María González Molinero, contra la Resolución de 4 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por resolución de 7 de marzo de 2007. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

Resolución de 30 de octubre de 2007, del Viceconsejero de Organización Educativa, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María González Molinero, contra la Resolución de 4 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de marzo de 2007

Visto el expediente de recurso presentado por doña María González Molinero, con documento nacional de identidad número 03471322-R y con domicilio señalado a efectos de notificaciones en la calle María Zambrano, número 24, de Madrid (28024 Madrid) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Resolución de 7 de marzo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15), del Director General de Recursos Humanos, se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades. Dicha Resolución fue corregida por Resolución de 16 de marzo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 28 de marzo), del Director General de Recursos Humanos.

2. Por Resolución de 4 de julio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 11), del Director General de Recursos Humanos, se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de marzo de 2007.

Segundo

La parte interesada, participante en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, especialidad de "Educación Infantil" sistema de acceso libre, muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada, en tiempo y forma, contra la citada Resolución, mediante escrito de fecha 26 de julio de 2007, en el que manifiesta, en síntesis, estar en desacuerdo con la puntuación obtenida en el apartado II "Formación Académica y Permanente" del baremo de oposición.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe remitido por la Dirección General del Área Territorial de Madrid-Capital de fecha 7 de agosto de 2007. A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 29/1998, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (“Boletín Oficial del Estado” del 2 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.
- Resolución de 7 de marzo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15), del Director General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el Viceconsejero de Organización Educativa, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida, y el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

«1. Doña María González Molinero ha presentado su solicitud de participación en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de marzo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15), especialidad de Educación Primaria, sistema de acceso libre.

2. Por Resolución de 4 de julio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 11) se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas en la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de marzo de 2007. En dichas listas, la señora González Molinero aparece con 3 puntos en el apartado de “Formación Académica” reclamado.

3. Contra estas listas la señora González Molinero interpone recurso de alzada solicitando sea revisado el Apartado II, “Formación Académica y Permanente”, concretamente, puesto que tiene 3 cursos: “Experto universitario en Internet y sus aplicaciones”, “Especialista universitario en comunicación y educación” y “Especialista superior universitario en informática educativa”.

Al efecto, indica el informe de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital que los cursos reclamados por la interesada fueron baremados en el apartado 2.5.1.b) ya que no se corresponden con los requisitos del apartado 2.2.1 del baremo.

Efectivamente, los cursos “Experto universitario en Internet y sus aplicaciones”, “Especialista universitario en comunicación y educación” y el curso “Especialista superior universitario” de la interesada han sido baremados correctamente en el apartado 2.5.1.b) que dispone que por “Cursos seminarios, jornadas, grupos de trabajo y actividades de carácter institucional (proyecto de formación en el centro), en las que haya participado el aspirante como ponente o como asistente, convocados por las Administraciones Educativas, las Universidades, o instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta

o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación”, dichos cursos, al ser no inferiores a 10 créditos, se les puntuó en el subapartado b) del apartado 2.5.1 con 0,5000 puntos cada uno.

Por lo que de conformidad con la documentación que obra en el expediente, la resolución de convocatoria y el informe de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital la puntuación de la interesada es correcta.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

Único

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María González Molinero contra la Resolución de 4 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas de la fase de concurso del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de marzo de 2007.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, 2008.—El Viceconsejero de Organización Educativa, Jesús Valverde Bocanegra.

(03/5.147/08)

Consejería de Educación

832 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 10 de enero de 2007, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña Isabel Estruch Alonso.*

Esta Dirección General ha dictado Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Isabel Estruch Alonso. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 10 de enero de 2008, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 13 de febrero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La trabajadora doña Isabel Estruch Alonso, personal laboral con categoría de Ayudante de Control y Mantenimiento en el IES “Severo Ochoa”, de Alcobendas, dejó de prestar servicios por incorporación de la titular con fecha 23 de enero de 2007. No obstante, con posterioridad a la fecha de baja, se le acreditó y percibió indebidamente, a través de la nómina de personal laboral destinado en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área

Territorial Madrid-Norte de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 24 y el 31 de enero de 2007.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Doña Isabel Estruch Alonso, con número de identificación fiscal 51370200-E.

Importe del reintegro: 60,52 euros.

Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período comprendido entre el 24 y el 31 de enero de 2007, acreditados y percibidos indebidamente por causar baja con fecha 23 de enero de 2007, por incorporación de la titular.

Fecha de pago: 30 de enero de 2007.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 10 de enero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/4.983/08)

Consejería de Sanidad

833 ANUNCIO de 17 de febrero de 2008, de requerimiento para personación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos para recoger la propuesta de resolución del expediente y plazo para formular alegaciones del expediente disciplinario a doña Manuela García del Prado.

Doña María José del Corro Matilla, Instructora del expediente disciplinario que bajo el número 22/02 se le instruye a doña Manuela García del Prado, Odontostomatóloga, adscrita al Área 1 de Atención Primera de Madrid, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por el presente edicto se emplaza a doña Manuela García del Prado, Odontostomatóloga, adscrita al Área 1 de Atención Primaria, en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Azcona, número 22, de Madrid, para que comparezca en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, ante esta Dirección General de Recursos Humanos, Unidad de Régimen Disciplinario, sita en la calle Sagasta, número 6, despacho 319, de esta capital, para recoger la propuesta de resolución del expediente disciplinario número 22/02, incoado por la Directora General del Instituto Madrileño de Salud, apercibiéndole que de no presentarse a este requerimiento se seguirán las actuaciones correspondientes a que en derecho haya lugar.

En Madrid, a 17 de febrero de 2008.—La Instructora, María José del Corro Matilla.

(03/5.281/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

834 RESOLUCIÓN 97/2008, de 1 de febrero, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución 2590/2007, de 26 de septiembre, por la que se declara iniciado el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Dolores Rodríguez Peñalver.

La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia ha dictado la Resolución de referencia, por la que se declara iniciado el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Dolores Rodríguez Peñalver. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución 2595/2007, de 26 de septiembre, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

ANEXO

Con fecha 23 de marzo de 2007, doña Dolores Rodríguez Peñalver, con número de identificación fiscal 2095440-W, y el Instituto Madrileño del Menor y la Familia suscribieron un contrato de interinidad para la sustitución de un trabajador en situación de incapacidad temporal. La finalización del contrato se produjo el día 16 de julio de 2007, por la incorporación del trabajador sustituido.

Dado que en la fecha del cese la nómina correspondiente al mes de julio ya se encontraba cerrada, no fue posible rectificar las cantidades a abonar, por lo que recibió los importes correspondientes a todo el mes de julio. La cantidad líquida que percibió la interesada fue de 893,61 euros, cuando realmente debería haber percibido 461,19 euros, por lo que recibió haberes retributivos incorrectos por un importe líquido de 432,42 euros.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de reintegro de las cantidades satisfechas indebidamente en nómina por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2001), y en uso de las atribuciones conferidas a este órgano administrativo por el artículo 7.8, en relación con el artículo 5.a.3) del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismo Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, y vista la propuesta de la Subdirección General de Personal,

RESUELVO

Primero

Acordar el inicio del expediente administrativo de reintegro de cantidades indebidas satisfechas en la nómina del mes de julio de 2007, por un importe total líquido de 432,42 euros, por doña Dolores Rodríguez Peñalver, con número de identificación fiscal 2095440-W.

Segundo

Abrir un plazo de trámite de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Resolución, para que la interesada, si lo estima conveniente, realice las alegaciones y aporte los documentos oportunos ante este Órgano Administrativo, para lo cual se podrá personar en la Subdirección General de Personal del

Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Gran Vía, número 14, quinta planta, 28013 Madrid.

Tercero

Indicar que, según establece el artículo 4.2 de la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de reintegro de las cantidades satisfechas indebidamente en nómina por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en el trámite de audiencia será posible la cancelación de la deuda.

Dado en Madrid, a 1 de febrero de 2008.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF), Paloma Martín Martín.

(03/4.849/08)

Consejería de Vivienda

835 *ORDEN 49/2008, de 18 de febrero, de la Consejería de Vivienda, por la que se resuelve la convocatoria (Orden 114/2007, de 22 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de octubre), de provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden 114/2007, de 22 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de octubre), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comuni-

dad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Vivienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2008.

La Consejera de Vivienda,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA VIVIENDA DIRECCION GENERAL VIVIENDA SUBDIRECCION GENERAL CALIFICACIONES Y SUBVENCIONES AREA VIVIENDA DE OBRA NUEVA SECCION GESTION TECNICA SUBSECCION TECNICA DE VIVIENDA NUEVA II Puesto de Trabajo: 4388 Denominación : SUBSEC. TECNICA VIVIENDA NUEVA II Grupo : A/B N.C.D. : 23 C. Especifico : 9.494,16	DESIERTO	
CONSEJERIA VIVIENDA DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA Y REHABILITACION SUBSECCION SEGUIMIENTO DE OBRAS Puesto de Trabajo: 36962 Denominación : SUBSEC. SEGUIMIENTO DE OBRAS Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 9.416,04	Cód. identificación: 50710497M0 Apellidos y Nombre: LOPEZ MIGUEL, MARIA ASUNCION	

Universidad Complutense de Madrid

836 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero, y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas vacantes de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Las bases de la convocatoria se han publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de enero de 2008, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (avenida de Séneca, número 2, 28040 Madrid) y en Internet en la dirección <http://www.ucm.es>

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares anteriormente indicados, a excepción de los nombramientos que también se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Madrid, a 31 de enero de 2008.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/5.286/08)

Universidad Complutense de Madrid

837 *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero, y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas vacantes de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Las bases de la convocatoria se han publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de febrero de 2008, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (avenida de Séneca, número 2, 28040 Madrid) y en Internet en la dirección <http://www.ucm.es>

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares anteriormente indicados, a excepción de los nombramientos que también se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Madrid, a 8 de febrero de 2008.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/5.287/08)

Universidad Complutense de Madrid

838 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Luisa Revilla Blanco.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 26 de septiembre de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de octubre de 2007), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Luisa Revilla Blanco, con documento nacional de identidad número 1825520-X, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento "Sociología", adscrita al Departamento Sociología I, código de plaza 03-115.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 31 de enero de 2008.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/4.986/08)

Universidad Complutense de Madrid

839 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Ruiz San Román, del área de conocimiento "Sociología".*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 26 de septiembre de 2007 (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de octubre de 2007), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Antonio Ruiz San Román, con documento nacional de identidad número 2.617.876, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento “Sociología”, adscrita al Departamento Sociología VI, código de plaza 03-2615.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 4 de febrero de 2008.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/4.985/08)

Universidad Complutense de Madrid

840 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra Profesores Titulares de Universidad a doña Pilar Peiteado Mariscal y a don Enrique Vallines García, del área de conocimiento “Derecho Procesal”.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 14 de noviembre de 2007 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 2007), y presentada por los interesados la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Pilar Peiteado Mariscal, con documento nacional de identidad número 2891185-Q, y a don Enrique Vallines García, con documento nacional de identidad número 41738798-P, Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento “Derecho Procesal”, adscrita al Departamento Derecho Procesal, código de plazas 03-2604 y 03-2614, respectivamente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 4 de febrero de 2008.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/4.987/08)

Universidad Autónoma de Madrid

841 *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, entre habilitados.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el artículo 75 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno (en adelante EUAM).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas vacantes de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. Las bases de la convocatoria figuran publicadas en el “Boletín Oficial del Estado”, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,28049 Madrid), y en Internet, en la siguiente dirección web:

— www.uam.es/servicios/administrativos/pdi/default.html

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares anteriormente indicados, a excepción de los nombramientos que también se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de enero de 2008.—El Rector, Ángel Gabilondo Pujol, PD (Resolución de 25 de mayo de 2006), el Vicerrector de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, Carlos García de la Vega.

(02/1.735/08)

Universidad Politécnica de Madrid

842 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, 65 y 66, y en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 13 de abril de 2007), de Universidades (en adelante, LOU), y disposición transitoria primera del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 8), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 154 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 215/2003, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 29), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante, EUPM), y la Resolución Rectoral de fecha 25 de enero de 2005, por la que se publican las bases que rigen la convocatoria del Concurso de Acceso (publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de fecha 1 de marzo de 2005), excluida cualquier referencia al artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 (al haber quedado sin contenido por la Ley Orgánica 4/2007).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la Resolución Rectoral de 24 de enero de 2008, remitida al “Boletín Oficial del Estado”. Las bases, el modelo de solicitud y currículum vitae, podrán consultarse, asimismo, en la dirección siguiente: www.upm.es

La composición de las Comisiones de Acceso son las que figuran en el Anexo III de la Resolución Rectoral de 24 de enero de 2008, remitida al “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, a 24 de enero de 2008.—El Rector, Javier Uceda Antolín.
(02/1.789/08)

Universidad de Alcalá

843 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Derecho Eclesiástico del Estado” a don Miguel Rodríguez Blanco.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad, C.º Z017/DDE101, del área de conocimiento de “Derecho Eclesiástico del Estado”, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de octubre de 2007 (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de noviembre), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Miguel Rodríguez Blanco, con documento nacional de identidad número 10902650-Y, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Derecho Eclesiástico del Estado”, C.º Z017/DDE101, adscrita al Departamento de Fundamentos de Derecho y Derecho Penal de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 7 de febrero de 2008.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/4.988/08)

Universidad de Alcalá

844 *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra profesor titular de Universidad del Área de conocimiento de “Construcciones Arquitectónicas” a don Gonzalo Barluenga Badiola.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad, C.º Z040/DCA201, del Área de “Construcciones Arquitectónicas”, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de noviembre de 2007 (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de diciembre), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Nombrar a don Gonzalo Barluenga Badiola, con documento nacional de identidad número 09417579-E, Profesor Titular de Universidad del Área de “Construcciones Arquitectónicas”, C.º Z040/DCA201, adscrita al Departamento de Arquitectura de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días, a

contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 8 de febrero de 2008.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/4.989/08)

Universidad Carlos III

845 *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se anuncia la publicación de la Resolución de 14 de febrero de 2008, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscritos a los Subgrupos A1, A2, C1 y C2.*

Vacantes puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los Subgrupos A1, A2, C1 y C2, dotados presupuestariamente y cuya provisión debe llevarse a efecto por procedimiento de concurso, esta Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de los Estatutos de la Universidad Carlos III, de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 16, de 20 de enero), dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez cumplida las formalidades contenidas en el artículo 125 de los citados estatutos, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos de trabajo que figuran en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio de 2004.

La Resolución se publicará en los siguientes tablones de anuncios de la Universidad Carlos III, de Madrid: Campus de Getafe, calle Madrid, número 126, 28903 Getafe (Madrid); Campus de Leganés, avenida de la Universidad, número 30, 28911 Leganés (Madrid), o en el Campus de Colmenarejo, avenida de la Universidad Carlos III, número 22, 28270 Colmenarejo (Madrid), y en la página web de la Universidad, www.uc3m.es, el mismo día que se haga pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 15 de febrero de 2008.—El Rector, por delegación (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Juan Manuel Moreno Álvarez.

(03/4.984/08)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Consumo

846 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2007, a través de la Dirección General de Innovación Tecnológica.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en cada período, con expresión de las entidades beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto se procede a publicar las ayudas concedidas a través de la Dirección General de Innovación Tecnológica durante el cuarto trimestre del año 2007, al amparo de las siguientes Órdenes reguladoras:

- Orden 6549/2006, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación tecnológica en el Sector Aeroespacial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 555/2006, de 14 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de noviembre de 2006).
- Orden 6856/2006, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en el Sector de las Tecnologías de la Información de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 60/2006, de 11 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2006).
- Orden 8084/2006, de 28 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación tecnológica en el Sector de la Biotecnología de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 84/2006, de 12 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2007).

Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

AYUDAS CONCEDIDAS 2007

Período de concesión: 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007

Orden 6549/2006, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación tecnológica en el Sector Aeroespacial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 555/2006, de 14 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de noviembre de 2006).

Anulaciones/ampliaciones a ayudas concedidas

	Beneficiario	Cantidad anul/ampl.
<i>Línea de subvención: 0136.000/07 Fomento Innov. Sector Aeroespacial</i>		
<i>Finalidad: Promoción económica: Innovación Tecnológica</i>		
B82875055-00	Airbús España, Sociedad Limitada	- 159.730,61
B83204115-00	Argongra, Sociedad Limitada	- 43.012,93
A79201075-00	Hispasat, Sociedad Anónima	- 541,10
B81758344-00	Métodos y Tecnologías, Sociedad Limitada	- 419,99
B80404841-00	TCP Sistemas e Ingeniería, Sociedad Limitada	- 53.536,45

Orden 6856/2006, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en el sector de las Tecnologías de la Información de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 60/2006, de 11 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2006).

Beneficiarios no informados en períodos anteriores

	Beneficiario	Cantidad concedida
<i>Línea de subvención: 0151.000/07 Fomento Innovac. y Desar. Tecnol. Sector Tecnol. Información</i>		
<i>Finalidad: Promoción económica: Innovación Tecnológica</i>		
B82857251-00	Envision Technologies, Sociedad Limitada	279.000,00

Orden 6856/2006, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en el sector de las Tecnologías de la Información de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 60/2006, de 11 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2006).

Anulaciones/ampliaciones a ayudas concedidas

	Beneficiario	Cantidades anul/ampl.
<i>Línea de subvención: 0151.000/07 Fomento Innovac. y Desar. Tecnol. Sector Tecnol. Información</i>		
<i>Finalidad: Promoción económica: Innovación Tecnológica</i>		
B83963249-00	Agnitio, Sociedad Limitada	- 24.908,61
B82856022-00	Apara Creadores de Mercapus, Sociedad Limitada	- 12.187,67
A28620649-00	Aplicaciones Electrónicas Quásar, Sociedad Anónima	- 34.014,97
B80767445-00	Brainstorm Multimedia, Sociedad Limitada	- 4.138,78
B84463231-00	Digital Zip	- 36.227,32
B83595280-00	Eads Casa Espacio, Sociedad Limitada	- 14.501,45
A82653213-00	Fresh Interactive Technologies, Sociedad Anónima	- 30.198,42
A79201075-00	Hispasat, Sociedad Anónima	- 5.319,64
B84030790-00	Hyc, Soluciones de Vídeo y Comunicaciones Hache	- 22.323,86
B28893139-00	Ica Informática y Comunicaciones Avanzadas, Sociedad Limitada	- 10.779,33
A79429171-00	Integración y Sistemas de Medida, Sociedad Anónima	- 7.157,93
B81369993-00	Isid, Sociedad Limitada	- 10.543,36
B83219535-00	Light Prescriptions Innovators- Europe, Sociedad Limitada	- 31.107,96
B81758344-00	Métodos y Tecnologías, Sociedad Limitada	- 617,83
A80371354-00	Microgánesis, Sociedad Anónima L.	- 87,54
B81077224-00	Mina Software, Sociedad Limitada	- 12.779,30
B83009027-00	Solex Visión Artificial, Sociedad Limitada	- 12.344,71
A80568645-00	Telefónica Servicios Audiovisuales, Sociedad Anónima	- 93.772,38
B82420688-00	Terminales de Telecomunicación Terrestre, Sociedad Limitada	- 18.827,27

Orden 8084/2006, de 28 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación tecnológica en el sector de la Biotecnología de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 84/2006, de 12 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2007).

Anulaciones/ampliaciones a ayudas concedidas

	Beneficiario	Cantidad anul/ampl.
<i>Línea de subvención: 0152.000/07 Fomento Innovac. Tecnológica Sector Biotecnología</i>		
<i>Finalidad: Promoción económica: Innovación Tecnológica</i>		
B82738857-00	Alma Bioinformatics, Sociedad Limitada	- 6.341,30
A78428679-00	Nuclin, Sociedad Anónima	- 8.484,37

Consejería de Educación

847 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 193/2008, de 22 de enero, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado “Colegio Valle del Miro”, de Valdemoro.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de don Alfonso Ferrón del Río, en nombre y representación de “Espacios Educativos, Sociedad Cooperativa Madrileña”, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil, denominado “Colegio Valle del Miro”, con domicilio en la calle Clara Campoamor, sin número, de Valdemoro, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 193/2008, de 22 de enero, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: “Colegio Valle del Miro”.

Número de código: 28067847.

Titular: “Espacios Educativos, Sociedad Cooperativa Madrileña”.

Domicilio: Calle Clara Campoamor, sin número.

Localidad: Valdemoro.

Municipio: Valdemoro.

Enseñanzas que se autorizan:

— Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 6 unidades.

— Educación Infantil de segundo ciclo.

Capacidad: 9 unidades/225 puestos escolares.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas de primer ciclo por la presente Orden no podrá exceder del resultado de la aplicación de la relación superficie mínima requerida/puesto escolar y del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 3.1 de la Orden 2879/2004, de 23 de julio, de la Consejería de Educación.

Segundo

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2007-2008 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero

La presente Orden deja sin efecto la número 2662/2007, de 24 de mayo, en lo relativo a la autorización del centro de Educación Infantil de primer ciclo.

Cuarto

La Dirección del Área Territorial Madrid-Sur, previo informe del Servicio de la Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el centro que por la presente Orden se autoriza.

Quinto

El centro que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/4.463/08)

Consejería de Educación

848 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 184/2008, de 22 de enero, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado “Jarque”, de Ciempozuelos.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando modificación de la autorización del centro denominado “Jarque”, con domicilio en la calle Belén, número 28, de Ciempozuelos, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 184/2008, de 22 de enero, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar la autorización, por cambio de la titularidad, de acuerdo con el artículo 13.1.g) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, del centro privado de Educación Infantil denominado “Jarque”, sito en la avenida Belén, número 38, de Ciempozuelos, número de código 28060865, que en lo sucesivo ostentará la entidad “Jarque Escuela Infantil, Sociedad Limitada”, quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización del centro privado de Educación Infantil “Jarque”, por transformación de una unidad de segundo ciclo en una unidad de primer ciclo.

Tercero

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro Incompleto de Educación Infantil.

Denominación específica: “Jarque”.

Número de código: 28060865.

Titular: “Jarque Escuela Infantil, Sociedad Limitada”.

Domicilio: Calle Belén, número 38.

Localidad: Ciempozuelos.

Municipio: Ciempozuelos.

Enseñanzas a impartir:

— Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 6 unidades.

— Segundo ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 2 unidades/43 puestos escolares.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en estas unidades autorizadas de primer ciclo por la presente Orden no podrá exceder del resultado de la aplicación de la relación superficie mínima

requerida/puesto escolar y del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 3.1 de la Orden 2879/2004, de 23 de julio, de la Consejería de Educación.

Cuarto

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de las nuevas unidades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Quinto

La modificación de la autorización, que surtirá efectos desde la fecha de la presente Orden, no afecta al régimen de funcionamiento del centro y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

En el supuesto de que la nueva titularidad que por la presente Orden se autoriza prevea la modificación de los actuales proyectos educativos y/o idearios de los centros, dicha modificación deberá ser comunicada previamente a las familias de los alumnos matriculados y a esta Administración educativa, sin que, en cualquier caso, pueda implantarse el nuevo proyecto o ideario con anterioridad a la finalización del presente curso.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/4.486/08)

Consejería de Educación

849 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 185/2008, de 22 de enero, de la Consejera de Educación, de autorización y modificación de la autorización del centro docente privado "Institución Profesional Salesiana", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de don Fernando Doménech Lampaya, en nombre y representación de Institución Salesiana, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil y de Educación Primaria y modificación de la autorización de un centro de Educación Secundaria denominados "Institución Profesional Salesiana", con domicilio en ronda de Don Bosco, número 3, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en los artículos 7.3 y 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento y de modificación de la misma, respectivamente, de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 185/2008, de 23 de enero, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar la autorización del centro de Educación Secundaria por la implantación de 3 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo

Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir

enseñanzas de régimen general no universitarias, la apertura y funcionamiento de los centros de Educación Infantil, de segundo ciclo, y de Educación Primaria "Institución Profesional Salesiana".

Tercero

La configuración de los centros queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: "Institución Profesional Salesiana".
Número de código: 28022475.

Titular: Institución Salesiana.
Domicilio: Ronda de Don Bosco, número 3.

Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Segundo ciclo.
Capacidad: 7 unidades/175 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: "Institución Profesional Salesiana".
Número de código: 28022475.

Titular: Institución Salesiana.
Domicilio: Ronda de Don Bosco, número 3.

Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.
Capacidad: 9 unidades/225 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: "Institución Profesional Salesiana".
Número de código: 28022475.

Titular: Institución Salesiana.
Domicilio: Ronda de Don Bosco, número 3.

Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 3 unidades/90 puestos escolares.

Las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior autorizadas en el centro de Educación Secundaria no sufren modificación.

Cuarto

La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2006-2007 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Quinto

La Dirección del Área Territorial Madrid-Capital, previo informe del Servicio de la Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contarán los centros que por la presente Orden se autorizan y de las nuevas unidades que se implantan.

Sexto

Los centros que por la presente Orden se autorizan deberán cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/4.464/08)

Consejería de Educación

850 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 186/2008, de 22 de enero, de la Consejera de Educación, de extinción de cese de actividades del centro docente privado Centro de Estudios Avanzados de Alta Dirección, de Madrid.*

Instruido el expediente relativo a la extinción por cese de actividades del centro de Formación Profesional específica, denominado Centro de Estudios Avanzados de Alta Dirección, con domicilio en la calle Ricardo Ortiz, número 29, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de extinción por cese de actividades de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 186/2008, de 22 de enero, de la Consejera de Educación:

Primero

extinguir de oficio y de conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización del centro privado de Formación Profesional Específica que se relaciona a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: Centro de Estudios Avanzados Alta Dirección.

Número de código: 28059531.

Titular: "Centro de Estudios Avanzados Alta Dirección, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Ricardo Ortiz, número 29.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Segundo

La presente extinción se producirá con efectos de comienzo del curso académico 2008-2009, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero

La presente Orden deroga y deja sin valor la que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a la normativa vigente en materia educativa.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/4.454/08)

Consejería de Educación

851 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 187/2008, de 22 de enero, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado "Gente Pequeña", de Alcobendas.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de doña Verónica Adán Carrillo, solicitando modificación de la autorización por cambio de titularidad del centro denominado "Gente Pequeña", con domicilio en la calle Manuel Serrano Frutos, número 4, de Alcoben-

das, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 187/2008, de 22 de enero, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar la autorización, por cambio de la titularidad, de acuerdo con el artículo 13.1.g) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, del centro privado de Educación Infantil, de primer ciclo, "Gente Pequeña", con domicilio en la calle Manuel Serrano Frutos, número 4, de Alcobendas, número de código 28060762, que en lo sucesivo ostentará "Pequeñorris, Sociedad Limitada Unipersonal", quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, especialmente, las relaciones con las ayudas y préstamos que el mencionado centro pueda tener concedidos por la Administración educativa, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo

La modificación de la titularidad, que surtirá efectos desde la fecha de la presente Orden, no afecta al régimen de funcionamiento del centro, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero

En el supuesto de que la nueva titularidad que por la presente Orden se autoriza prevea la modificación de los actuales proyectos educativos y/o idearios de los centros, dicha modificación deberá ser comunicada previamente a las familias de los alumnos matriculados y a esta Administración educativa, sin que, en cualquier caso, pueda implantarse el nuevo proyecto o ideario con anterioridad a la finalización del presente curso.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/4.487/08)

Consejería de Educación

852 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 189/2008, de 22 de enero, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado de Educación Infantil "Osobuco III", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de don Miguel Ángel Sainz Quevedo, en nombre y representación de "Oso-Buco Educación, Sociedad Limitada", solicitando modificación de la autorización de un centro de Educación Infantil denominado "Osobuco III", con domicilio en la calle Antracita con vuelta a calle Bronce, número 22, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de

la parte dispositiva de la Orden 189/2008, de 22 de enero, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de los centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización del centro privado de Educación Infantil "Osobuco III", por ampliación de dos unidades de primer ciclo.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Osobuco III".

Número de código: 28062783.

Titular: "Oso-Buco Educación, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Antracita con vuelta a calle Bronce, número 22.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 5 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del resultado de la aplicación de la relación superficie mínima requerida/puesto escolar y del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 3.1 de la Orden 2879/2004, de 23 de julio, de la Consejería de Educación.

Tercero

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de las nuevas unidades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que haya de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/4.499/08)

Consejería de Educación

853

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 190/2008, de 22 de enero, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado Centro Superior de Diseño de Moda, de Madrid.

Instruido el expediente iniciado a instancias de don Miguel Ángel Pascual, en nombre y representación de FUNDISMA, solicitando modificación de la autorización de un centro de diseño denominado Centro Superior de Diseño de Moda de Madrid, con domicilio en la carretera de Valencia, kilómetro 7, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 190/2008, de 22 de enero, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de los centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización del centro privado Centro Superior de Diseño de Moda de Madrid, por ampliación de la capacidad.

Segundo

La configuración de los centros queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro autorizado de diseño.

Denominación específica: Centro Superior de Diseño de Moda de Madrid.

Código del centro: 28067380.

Titular: Fundación para la Promoción del Diseño en la Comunidad de Madrid (FUNDISMA).

Domicilio: Carretera de Valencia, kilómetro 7, bloque 1, planta baja.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Estudios Superiores de Diseño.

Especialidad: Diseño de Moda.

Capacidad:

— Turno diurno: 135 puestos escolares.

— Turno vespertino: 135 puestos escolares.

Centro de adscripción: Escuela de Arte número 4. Diseño de Interiores, sita en el Camino de Vinateros, número 106, de Madrid.

Tercero

La Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que haya de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efectos desde el inicio del curso 2007-2008 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/4.468/08)

Consejería de Educación

854 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 191/2008, de 22 de enero, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado “Juan de Valdés”, de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de don Jesús Alberto Uyá Bastida, en nombre y representación de la Fundación Federico Fliedner, solicitando modificación de la autorización del centro denominado “Juan de Valdés”, con domicilio en la avenida de Canillejas a Vicálvaro, número 135, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 191/2008, de 22 de enero, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización de los centros privados denominados “Juan de Valdés”, de Madrid, por ampliación de dos unidades de Educación Primaria y 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo

La configuración de los centros queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: “Juan de Valdés”.
Número de código: 28036474.
Titular: Fundación Federico Fliedner.
Domicilio: Avenida de Canillejas a Vicálvaro, número 135.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.
Capacidad: 25 unidades/625 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: “Juan de Valdés”.
Número de código: 28036474.
Titular: Fundación Federico Fliedner.
Domicilio: Avenida de Canillejas a Vicálvaro, número 135.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 20 unidades/600 puestos escolares.

La autorización del centro de Educación Infantil existente en el mismo recinto escolar no sufre modificación.

Tercero

La presente autorización surtirá efectos desde el inicio del curso 2007-2008 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de las nuevas unidades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Quinto

Los centros deberán cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 29). Todo ello sin perjuicio de que haya de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 28 de enero de 2008—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/4.476/08)

Consejería de Educación

855 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 192/2008, de 22 de enero, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado “Colegio Árula”, de Valdeolmos-Alalpardo.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de don Alfonso Ferrón del Río, en nombre y representación de “Caqui, Sociedad Cooperativa Madrileña”, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro denominado “Colegio Árula”, con domicilio en la calle Alcalá, número 23, de Valdeolmos-Alalpardo, esta Dirección General a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 192/2008, de 22 de enero de la Consejera de Educación.

Primero

Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria que se describen a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: “Colegio Árula”.
Número de código: 28067434.
Titular: “Caqui, Sociedad Cooperativa Madrileña”.
Domicilio: Calle Alcalá, número 23.
Localidad: Valdeolmos.
Municipio: Valdeolmos-Alalpardo.
Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Infantil de primer ciclo.
Capacidad: 3 unidades.
- Educación Infantil de segundo ciclo.
Capacidad: 6 unidades/150 puestos escolares.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas de primer ciclo por la presente orden no podrá exceder del resultado de la aplicación de la relación superficie mínima requerida/puesto escolar y del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 3.1 de la Orden 2879/2004, de 23 de julio, de la Consejería de Educación.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: “Colegio Árula”.
Número de código: 28067434.
Titular: “Caqui, Sociedad Cooperativa Madrileña”.
Domicilio: Calle Alcalá, número 23.
Localidad: Valdeolmos.
Municipio: Valdeolmos-Alalpardo.
Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Primaria.
Capacidad: 8 unidades/200 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: “Colegio Árula”.

Número de código: 28067434.
 Titular: "Caqui, Sociedad Cooperativa Madrileña".
 Domicilio: Calle Alcalá, número 23.
 Localidad: Valdeolmos.
 Municipio: Valdeolmos-Alalpardo.
 Enseñanzas que se autorizan:
 — Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: 6 unidades/180 puestos escolares.

Segundo

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2007-2008, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero

La presente Orden deja sin efecto la número 2662/2007, de 24 de mayo, en lo relativo a la autorización del Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo.

Cuarto

La Dirección del Área Territorial Madrid-Norte, previo informe del Servicio de la Inspección Educativa deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el centro que por la presente orden se autoriza.

Quinto

El centro que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(03/4.461/08)

Consejería de Educación

856 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 194/2008, de corrección de errores de la Orden 33/2008, de 4 de enero, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado CEU, Instituto Superiores de Estudios Profesionales.*

Advertido error en la referida Orden número 33/2008, de 4 de enero, de modificación de la autorización del centro privado de Formación Profesional Específica CEU-Instituto Superior de Estudios Profesionales, con domicilio en la calle Pirineos, número 55, de Madrid, se procede a su corrección.

En la parte dispositiva, punto primero, donde dice:

"... por implantación de 1 grupo, en turno vespertino, del ciclo formativo de grado superior de Radioterapia".

Debe decir:

"... por implantación de 1 grupo/30 puestos escolares, en turno vespertino, del ciclo formativo de grado superior de Radioterapia".

En Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/4.488/08)

Consejería de Educación

857 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 209/2008, de 23 de enero, de la Consejera de Educación, para impartir Educación Infantil del centro docente privado "Liliput Kindergarten", de Villanueva del Pardillo.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de don Antolín Aldonza Egido, en nombre y representación de "Liliput Kindergarten, Sociedad Limitada", solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil denominado "Liliput Kindergarten", con domicilio en la avenida del Valle de Baztán, local 9, de Villanueva del Pardillo, esta Dirección General a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 209/2008, de 23 de enero de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el centro privado de Educación Infantil "Liliput Kindergarten", para cinco unidades de primer ciclo.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Liliput Kindergarten".

Número de código: 28069327.

Titular: "Liliput Kindergarten, Sociedad Limitada".

Domicilio: Avenida del Valle de Baztán, local 9.

Localidad: Villanueva del Pardillo.

Municipio: Villanueva del Pardillo.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 5 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en estas unidades no podrá exceder del resultado de la aplicación de la relación superficie mínima requerida/puesto escolar y del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 3.1 de la Orden 2879/2004, de 23 de julio, de la Consejería de Educación.

Tercero

Con anterioridad al inicio de las actividades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a par-

tir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(03/4.471/08)

Consejería de Educación

858 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 210/2008, de 23 de enero, de la Consejera de Educación, para impartir Educación Infantil del centro docente privado "Pipolandia", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de doña Guadalupe Abril Huertas, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil denominado "Pipolandia", con domicilio en la calle Cáceres, número 49, de Madrid, esta Dirección General a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 210/2008, de 23 de enero de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el centro privado de Educación Infantil "Pipolandia", para tres unidades de primer ciclo.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Pipolandia".

Número de código: 28069248.

Titular: "Centro de Educación Infantil Pipolandia, Sociedad Limitada Unipersonal".

Domicilio: Calle Cáceres, número 49.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en estas unidades no podrá exceder del resultado de la aplicación de la relación superficie mínima requerida/puesto escolar y del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 3.1 de la Orden 2879/2004, de 23 de julio, de la Consejería de Educación.

Tercero

Con anterioridad al inicio de las actividades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(03/4.465/08)

Consejería de Educación

859 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 211/2008, de 23 de enero, de la Consejera de Educación, de autorización y modificación de la autorización del centro docente privado "El Valle II", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de "Servicios Educativos Sanchinarro, Sociedad Limitada Laboral", solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil y de Educación Primaria denominados "El Valle II", con domicilio en la calle Ana de Austria, número 60, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en los artículos 7.3 y 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento y de modificación de la misma, respectivamente, de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 211/2008, de 23 de enero, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar la autorización de los centros de Educación Infantil y Educación Primaria denominados "El Valle II" por ampliación de 18 unidades de Educación Primaria y reducción de una unidad de primer ciclo y 2 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.

Segundo

Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria denominado "El Valle II".

Tercero

La configuración de los centros queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "El Valle II".

Número de código: 28065735.

Titular: "Servicios Educativos Sanchinarro, Sociedad Limitada Laboral".

Domicilio: Calle Ana de Austria, número 60.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan:

— Primer ciclo.

Capacidad: 6 unidades.

— Segundo ciclo.

Capacidad: 16 unidades/391 puestos escolares

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en estas unidades no podrá exceder del resultado de la aplicación de la relación superficie mínima requerida/puesto escolar y del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 3.1 de la Orden 2879/2004, de 23 de julio, de la Consejería de Educación.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "El Valle II".

Número de código: 28065735.

Titular: "Servicios Educativos Sanchinarro, Sociedad Limitada Laboral".

Domicilio: Calle Ana de Austria, número 60.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

Capacidad: 30 unidades/750 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "El Valle II".

Número de código: 28065735.

Titular: "Servicios Educativos Sanchinarro, Sociedad Limitada Laboral".

Domicilio: Calle Ana de Austria, número 60.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan:

— Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 16 unidades/480 puestos escolares.

— Bachillerato, en las modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 6 unidades/180 puestos escolares.

Cuarto

La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2007-2008 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Quinto

La Dirección del Área Territorial Madrid-Capital, previo informe del Servicio de la Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contarán los centros que por la presente Orden se autorizan y de las nuevas unidades que se implantan.

Sexto

Los centros que por la presente Orden se autorizan deberán cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/4.462/08)

Consejería de Educación

860

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 212/2008, de 23 de enero, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado "Fontenebro II", de Moralarzaral.

Instruido el expediente iniciado a instancias de don Ramón Resa Rodríguez, en nombre y representación de "Educación General y Artes, Sociedad Anónima", solicitando modificación de la autorización del centro denominado "Fontenebro II", con domicilio en la colonia Redondillo, número 8, de Moralarzaral, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto

332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 212/2008, de 23 de enero, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar la autorización, por cambio de la titularidad, de acuerdo con el artículo 13.1.g) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, de los centros privados denominados "Fontenebro II", sitos en la colonia Redondillo, número 8, de Moralarzaral, número de código 28056904, que en lo sucesivo ostentará la entidad "Educación General y Artes, Sociedad Anónima", quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización de los centros privados "Fontenebro II", por ampliación de 12 unidades de Educación Primaria, 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, reducción de 4 unidades de Bachillerato y remodelación de las instalaciones.

Tercero

La configuración de los centros queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "Fontenebro II".

Número de código: 28056904.

Titular: "Educación General y Artes, Sociedad Anónima".

Domicilio: Colonia Redondillo, número 8.

Localidad: Moralarzaral.

Municipio: Moralarzaral.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades/450 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "Fontenebro II".

Número de código: 28056904.

Titular: "Educación General y Artes, Sociedad Anónima".

Domicilio: Colonia Redondillo, número 8.

Localidad: Moralarzaral.

Municipio: Moralarzaral.

Enseñanzas a impartir:

— Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades/360 puestos escolares.

— Bachillerato, en las modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades/120 puestos escolares.

No obstante lo anterior, en tanto que se implantan las modalidades de Bachillerato que por esta Orden se autorizan, el centro podrá impartir las modalidades actualmente en vigor de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales.

Cuarto

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de las nuevas unidades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas.

Quinto

La modificación de la autorización, que surtirá efectos desde el inicio del curso 2007-2008 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/4.489/08)

Consejería de Educación

861 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden de la Consejera de Educación, que resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Marta Isabel Godé Moreu.*

La Consejera de Educación ha dictado Orden 5212/2007, de 8 de octubre, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Marta Isabel Godé Moreu, contra la Orden 1616/2006, de 23 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas individuales en centros privados para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2005-2006. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

Orden 5216/2007, de 8 de octubre, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Marta Isabel Godé Moreu, contra la Orden 1616/2006, de 23 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas individuales en centros privados para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2005-2006

Visto el expediente de recurso presentado por doña Marta Isabel Godé Moreu, con documento nacional de identidad número 5403077-D y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Ribadesella, número 16, bajo, derecha, 28250 Torreldones, provincia de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Orden 3685/2005, de 15 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 19), de la Consejería de Educación, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil y se aprueba la convocatoria correspondiente al curso 2005-2006.

2. En virtud de la citada Orden, la parte recurrente y don David López López participaron en la referida convocatoria, presentado en el modelo publicado como Anexo I de la Orden, solicitud de la ayuda para el hijo de ambos, Guillermo López Godé, nacido el 29 de julio de 2004 y matriculado en la Escuela Infantil "Teté".

La solicitud fue presentada en el Registro del Ayuntamiento de Torreldones (Ventanilla Única) el 9 de septiembre de 2005, acompañada de la siguiente documentación: Copia compulsada del documento nacional de identidad del padre y del pasaporte de la madre; copia compulsada del libro de familia, y certificado de matriculación del menor en el mencionado centro docente en el modelo publicado como Anexo II de la Orden de convocatoria, expedido el 9 de septiembre de 2005.

3. El 25 de noviembre de 2005 se publicaron en los tablones de anuncios de las sedes de las Direcciones de Área Territorial los listados provisionales de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras. Los solicitantes se incluyeron en una u otra lista, en función de que hubieran presentado o no, en el plazo establecido en el apartado 6 de la Orden de convocatoria (20 de julio a 12 de septiembre de 2005), la solicitud con los documentos exigidos en el artículo 4.4 de las bases reguladoras, documentos que debían aportarse en ejemplar original o copia compulsada en su integridad (apartado 5 del mismo artículo 4).

Los solicitantes admitidos y los excluidos, salvo que la causa de exclusión fuera "estar matriculados en un centro no autorizado o sostenido con fondos públicos", figuraron en tales listados con la puntuación provisional obtenida como resultado de la valoración de los documentos aportados acreditativos de la concurrencia de los criterios de baremación previstos en el artículo 5.1 de las bases reguladoras, documentos que también debían presentarse en ejemplar original o copia compulsada en su integridad (apartado 2 de ese mismo artículo 5).

Frente a los listados provisionales, los interesados disponían de un plazo de diez días hábiles a partir de del día siguiente a la publicación de los referidos listados, para presentar las alegaciones que estimaran oportunas y para subsanar y/o mejorarla solicitud presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de las bases reguladoras. Dicho plazo finalizó el 9 de diciembre de 2005.

4. El hijo de la ahora recurrente apareció en los listados provisionales como admitido con 0 puntos. Con fecha 5 de diciembre de 2005 en el Registro de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Oeste se formuló reclamación frente a tales listados provisionales, si bien en el escrito de reclamación no consta que se adjuntara documentación adicional alguna para subsanar y/o mejorar la solicitud.

5. Por Orden 1616/2006, de 23 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 24), de la Consejería de Educación, se resuelve la convocatoria de ayudas individuales para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2005-2006, incluyéndose en el Anexo I de la Orden los alumnos beneficiarios, en el Anexo II los no beneficiarios por haber obtenido 0 puntos y en el Anexo III los excluidos, consignándose la causa de la exclusión.

— Guillermo López Godé figuró en ese Anexo II como no beneficiario con 0 puntos.

Segundo

La parte interesada muestra su disconformidad interponiendo, en tiempo y forma, recurso de reposición contra la referida Orden 1616/2005, de 23 de marzo, mediante escrito presentado el 5 de abril de 2006 en el Registro de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital.

En el escrito de recurso solicita, en síntesis, la revisión del expediente manifestando que con fecha 5 de diciembre de 2005 presentó, dentro del trámite de subsanación y mejora de su solicitud, las nóminas de los meses de junio, julio y agosto de 2005 de ambos padres y certificados expedidos por su empresa empleadora indicando el tipo de jornada que ambos realizaban, como documentación acreditativa de que ambos padres trabajaban a jornada completa en el período exigido por las bases de la convocatoria.

Adjunta al recurso la siguiente documentación: Resguardo acreditativo de que el 5 de diciembre de 2005 presentó en el Registro de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Oeste, reclamación frente a los listados provisionales de las ayudas para escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2005-2006 (no consta en el referido resguardo que se adjuntara documentación alguna); copia simple de las nóminas de junio y julio de 2005 de la madre, y de junio, julio y agosto de 2005 del pa-

dre; y copia simple de los certificados expedidos el 29 y el 31 de marzo de 2006 por la empresa empleadora de ambos, indicando que ambos trabajan a jornada completa.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, el informe emitido por la Subdirección General de Centros Privados de la extinta Dirección General de Centros Docentes de fecha 9 de enero de 2007, el acta de la reunión celebrada el 28 de febrero de 2007 de la Comisión de Valoración de las solicitudes de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil, para el curso 2005-2006, en la que se aprueba el citado informe y se acuerda su remisión a la Secretaría General Técnica para la resolución del presente recurso y el informe complementario evacuado por el Servicio de Autorizaciones y Concierdos de la referida Subdirección General de Centros Docentes con fecha 10 de julio de 2007.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 29/1998, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 14), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 18), General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21), de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, en lo no derogado por la Ley 2/1995.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 7 de enero de 1999), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 2/1995.
- Orden 3685/2005, de 15 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 19), de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil y se aprueba la convocatoria correspondiente al curso 2005-2006.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar el escrito presentado como recurso potestativo de reposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso resulta competente para adoptar su resolución el mismo órgano que dictó el acto impugnado, que en este caso es la Consejera de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 116 de la Ley aludida y en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 31), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

Mediante la Orden 3685/2005, de 15 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 19), de la Consejería de Educación, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil y se aprueba la convocatoria correspondiente al curso 2005-2006, en cuyo artículo 5 se regulan los criterios para la baremación de las solicitudes y la documentación acreditativa.

Uno de esos criterios previsto en el artículo 5.1.3 es el de la “situación laboral de los padres”; estableciéndose que si ambos padres trabajan a jornada completa se asignarán 5 puntos y que si uno trabaja a jornada completa, pero el otro a tiempo parcial, se asignarán hasta 4 puntos. Para acreditar dichas circunstancias laborales los interesados debían aportar la nómina o recibo justificativo de abono del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o mutualidades asimiladas en los que se indicara la jornada laboral realizada. En el caso de que tales documentos no reflejaran la jornada laboral debía aportarse un certificado expedido por la empresa que acreditara la jornada laboral realizada. Tales documentos debía presentarse en ejemplar original o en copia compulsada en su integridad (artículo 5.2 de las bases reguladoras). Por su parte, en el artículo 5.1.3.3 de las bases se establece que la documentación que se aporte para acreditar la situación laboral de los padres o tutores deberá referirse al mes inmediato anterior al de presentación de las solicitudes, precisándose en el artículo 5.2 de la Orden de convocatoria que dicha documentación deberá referirse al mes de junio, julio o agosto de 2005, de manera que los documentos referidos debían acreditar las jornadas laborales que los padres realizaban en el mes de junio, julio o agosto para poder valorar este criterio de baremación.

Otro de los criterios de baremación previstos en ese artículo 5 de las bases reguladoras es el de “los ingresos familiares”, asignándose de 0 a 5 puntos, en función de los límites de la renta per cápita familiar que se determinan en el apartado 5.3 de la Orden de convocatoria. Para valorar este criterio en el apartado 1.1 se señala que, si los interesados en la solicitud conceden autorización a esta Administración para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria esa información, la Consejería solicitará esos datos y según la información de ingresos recibida asignará los puntos que correspondan. En caso de no conceder la autorización eran los solicitantes los que debían aportar, junto con la solicitud, los certificados individuales de la renta del ejercicio correspondiente del padre y de la madre, incluyendo el código seguro de verificación de la expedición por la Agencia. No obstante, si en la Agencia no constaran datos sobre los padres la puntuación será 0, salvo que hubieran presentado un informe expedido por el Área de Servicios Sociales del municipio correspondiente en el que conste la cantidad estimada de ingresos anuales de la unidad familiar.

Revisado el expediente de solicitud de ayuda formulada por la ahora recurrente, se ha comprobado que junto con la solicitud no se aportó documentación acreditativa alguna de la situación laboral de los padres, por lo que en los listado provisionales David López Godé apareció como admitido con 0 puntos, ya que tampoco le correspondía puntuación alguna por los restantes criterios de baremación.

Contra tales listados provisionales se formuló reclamación, como acredita la propia interesada adjuntando el resguardo acreditativo de la presentación de dicha reclamación, el día 5 de diciembre de 2005 en el Registro de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Oeste. Ahora bien, no consta en dicho resguardo que junto con la reclamación se aportara documentación alguna para mejorar y/o subsanar la solicitud, no constando tampoco en el expediente la documentación relativa a la situación laboral de los padres, documentación que la recurrente manifiesta que presentó en aquel momento, pero sin presentar prueba alguna de ello. Por lo tanto, al no existir en el expediente documentación alguna acreditativa de la situación laboral de los padres, no se pudieron asignar puntos por dicho criterio en los listados definitivos.

Del mismo modo, tampoco procedía asignar puntos por el criterio de “ingresos familiares”, puesto que según la información remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la renta per cá-

pita de la unidad familiar ascendía a 15.363 euros, excediendo del límite establecido en el apartado 5.3 de la Orden de convocatoria.

Así pues, no pudiendo valorarse ningún otro criterio de baremación y correspondiéndole 0 puntos por los dos criterios analizados, la puntuación de Guillermo López Godé es 0, siendo correcta la condición de no beneficiario con la que figuró en el Anexo II de la Orden 1616/2006, de 23 de marzo, ahora impugnada, ya que teniendo en cuenta el presupuesto disponible para la convocatoria, la Comisión de Valoración acordó considerar como beneficiarios a todos los solicitantes admitidos con puntuación superior a 0,1 puntos.

Respecto de la documentación relativa a la situación laboral presentada junto con el recurso, ha de señalarse que dicha documentación ha de considerarse presentado fuera del plazo marcado en las normas señaladas, no pudiendo ser tenido en cuenta, pues de lo contrario se desvirtuaría la naturaleza del recurso administrativo, de estricta revisión de la legalidad del acto impugnado, el cual, en el presente caso, ha sido dictado conforme a Derecho.

En este sentido, el artículo 47 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone la obligatoriedad de los términos y plazos, tanto para las Administraciones Públicas competentes como para los interesados en los mismos. Y por su parte, el Tribunal Constitucional, en numerosas sentencias, sienta la doctrina que establece que los plazos legales no quedan al arbitrio de las partes, ni sujeta a la libre disposición de estas su prórroga (Sentencias 65/83 y 1/89) sin que sea posible subsanar la extemporaneidad o incumplimiento de un plazo (Sentencia 117/86), el cual se agota una vez llega a su término (Sentencias 39/81, 53/87 y 157/89).

En idénticos términos se pronuncia la Subdirección General de Centros Privados en sus dos informes de 16 de enero y de 10 de julio de 2007, los cuales se aceptan a efectos de fundamentación y sentido de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Único

Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Marta Isabel Godé Moreu, contra la Orden 1616/2006, de 23 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas individuales para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2005-2006.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE
(03/4.826/08)

Consejería de Educación

862 RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden de la Consejera de Educación, que resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Yoli Arnés Sandoval.

La Consejera de Educación ha dictado Orden 5932/2007, de 27 de noviembre, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Yoli Arnés Sandoval, contra la Orden 4501/2006, de 4 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria general de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico en el curso escolar 2006-2007. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

Orden 5932/2007, de 27 de noviembre, de la Consejera de Educación, por la que se declara el desistimiento del recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Yoli Arnés Sandoval, contra la Orden 4501/2006, de 4 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria general de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico en el curso escolar 2006-2007

Visto el expediente de recurso presentado por doña Yoli Arnés Sandoval, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fechas de 30 de marzo y 2 de abril de 2007 se intentó la notificación a la interesada del requerimiento de subsanación de la falta de firma en su escrito de recurso; a tal efecto se adjuntó el original de dicho escrito para que en el plazo de diez días hábiles lo devolviera firmado, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistida de su petición.

Segundo

Por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, de 23 de mayo de 2007, y conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procedió a publicar dicha notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid), último domicilio conocido, sin que hasta la fecha de la presente Orden se haya subsanado la firma del recurso interpuesto.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 29/1998, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 14), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Orden 1962/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2006-2007, destinadas a familias numerosas.

- Orden 1963/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases y la convocatoria general de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico en el curso escolar 2006-2007.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Primero

Dispone el artículo 110.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que: “La interposición del recurso deberá expresar:

- c) Lugar, fecha, firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.”

Segundo

El artículo 71.1 del referido texto legal previene que: “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.”

Consta en el expediente los dos intentos de notificación a la recurrente para la subsanación de su escrito de recurso, así como, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la publicación de la notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 25 de junio de 2007, y la certificación de 3 de octubre de 2007, del Alcalde del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, de haber estado expuesto al público en el tablón de anuncios, por ser su último domicilio conocido.

Como quiera que no ha sido subsanado el requisito de firma de la recurrente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar el desistimiento del recurso interpuesto. En consecuencia,

DISPONGO

Único

Declarar el desistimiento y proceder al archivo del recurso de reposición presentado por doña Yoli Arnés Sandoval.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

La Viceconsejera de Educación, Alicia Delibes Liniers.

(03/4.834/08)

Consejería de Educación

863 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden de la Consejera de Educación, que resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Myriam Ivone Garralda.*

La Consejera de Educación ha dictado Orden 5947/2007, de 27 de noviembre, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Myriam Ivone Garralda, contra la Orden 6709/2006, de 21 de noviembre, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2006-2007. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Or-

den, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

Orden 5947/2007, de 27 de noviembre, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Myriam Ivone Garralda, contra la Orden 6709/2006, de 21 de noviembre, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2006-2007

Visto el expediente de recurso presentado por doña Myriam Ivone Garralda, con NIE X-7084774-S, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Ánimas, número 7, primero, 28802 Alcalá de Henares, de la provincia de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Orden 2585/2006, de 11 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 12), de la Consejería de Educación, se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil y se aprueba la convocatoria correspondiente para el curso 2006-2007.

2. En virtud de la citada Orden, don Juan Eduardo Camps y doña Myriam Ivone Garralda participaron en la referida convocatoria solicitando la ayuda para su hijo Tiziano Camps Garralda, nacido el 11 de octubre de 2004 y matriculado en la Escuela Infantil “Asc-cella”, de Alcalá de Henares, presentando en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el 8 de junio de 2006, la solicitud de la ayuda en el modelo publicado como Anexo I de la Orden de convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada por ambos padres, en la que autorizaban a la Consejería de Educación a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual en el ejercicio económico 2004 de ambos progenitores o tutores.

3. Por Orden 2797/2006, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, se amplía el plazo para la presentación de solicitudes previsto en la convocatoria de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2006-2007.

4. El 15 de septiembre de 2006 se publicaron en los tabloneros de anuncios de las sedes de las Direcciones de Área Territorial los listados provisionales de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras y de la Orden de convocatoria. Los solicitantes se incluyeron en una u otra lista, en función de que hubieran presentado o no, en el plazo establecido en el artículo 20, ampliado por el artículo único de la Orden 2797/2006, de 22 de mayo (del 16 de mayo al 15 de junio de 2006), la solicitud con los documentos exigidos en el artículo 4.3, documentos que debían aportarse en ejemplar original o copia compulsada en su integridad (apartado 5 del mismo artículo 4).

Los solicitantes admitidos y los excluidos, salvo que la causa de exclusión fuera “estar matriculados en un centro no autorizado o sostenido con fondos públicos”, figuraron en tales listados con la puntuación provisional obtenida como resultado de la valoración de los documentos aportados acreditativos de la concurrencia de los criterios de baremación previstos en el artículo 5.1 de las bases reguladoras, documentos que también debían presentarse en ejemplar original o copia compulsada en su integridad (apartado 2 de ese mismo artículo 5).

Frente a los listados provisionales los interesados disponían de un plazo de diez días hábiles, a partir de del día siguiente a la publicación de los referidos listados, para presentar las alegaciones que estimaran oportunas y para subsanar y/o mejorar la solicitud presenta-

da, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de las bases reguladoras. Dicho plazo finalizó el 27 de septiembre de 2006.

4. El hijo de la ahora recurrente apareció en los listados provisionales como excluido, por las causas “libro de familia completo no presentado” y “DNI, NIE o pasaporte o similar de los padres no presentado”, con 0 puntos.

Al respecto, no consta en el expediente que fueran presentadas alegaciones.

5. Por Orden 6709/2006, de 21 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 23), de la Consejería de Educación, se resuelve la convocatoria de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2006-2007, incluyéndose en el Anexo I de la Orden los alumnos beneficiarios, en el Anexo II los no beneficiarios y en el Anexo III los excluidos, consignándose la causa de la exclusión.

En el artículo quinto de la Orden se dispone que conforme se establecía en el artículo 9 de las bases reguladoras de la convocatoria, los Anexos I, II y III quedarían expuestos en los tabloneros de anuncios de las sedes de las Direcciones de las Áreas Territoriales y en el sitio web de la red de Internet www.madrid.org/educamadrid. Dicha exposición se produjo el 23 de noviembre de 2006.

— Tiziano Camps Garralda figuró en ese Anexo III como excluido, con 0 puntos.

Segundo

La parte interesada muestra su disconformidad, interponiendo en tiempo y forma, recurso de reposición contra la referida Orden 6709/2006, de 21 de noviembre, mediante escrito presentado el 18 de diciembre de 2006, en el que expone, en síntesis, que presentó todos los documentos requeridos para ser admitido en la convocatoria en la Ventanilla Única ubicada en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares el día 8 de junio de 2006, por lo que solicita que se proceda a la revisión de su expediente y, por tanto, se le admita en la convocatoria y se fije la cuantía de la ayuda solicitada.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, el informe emitido por la extinta Dirección General de Centros Docentes el 28 de marzo de 2007, así como el acta de la reunión celebrada el 19 de julio de 2007 de la Comisión de Valoración de las solicitudes de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil, para el curso 2006-2007, en la que se aprueba el citado informe y se acuerda su remisión a la Secretaría General Técnica para la resolución del presente recurso.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 29/1998, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 14), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 18), General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21), de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones Públicas, en lo no derogado por la Ley 2/1995.

- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 7 de enero de 1999), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 2/1995.
- Orden 2585/2006, de 11 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 12), de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil y se aprueba la convocatoria correspondiente para el curso 2006-2007.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar el escrito presentado como recurso potestativo de reposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso resulta competente para adoptar su resolución el mismo órgano que dictó el acto impugnado, que en este caso es la Consejería de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 116 de la Ley aludida y en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 31), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

Mediante la Orden 2585/2006, de 11 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 12), de la Consejería de Educación, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil y se aprueba la convocatoria correspondiente al curso 2006-2007, en cuyo artículo 4.3 se enumeran los documentos que necesariamente deben acompañarse a la solicitud para ser admitido en la convocatoria, que según el apartado 5 del mismo artículo deberán entregarse en ejemplar original o mediante copia compulsada, y que son:

- “DNI, NIE u otros documentos oficiales que acrediten la identidad del padre y de la madre o tutores del alumno, con plena validez al momento de su presentación.
- Libro de familia completo, para acreditar, entre otras circunstancias, la fecha de nacimiento del alumno y el número de miembros de la unidad familiar.
- Certificado de matriculación emitido por el centro, conforme al modelo que se apruebe por la Orden de la convocatoria, debidamente cumplimentado... y
- En caso de que la familia del alumno perciba otra ayuda o beca para el curso correspondiente con finalidad similar... certificado emitido por la entidad concedente... este certificado no será necesario cuando la existencia de la otra ayuda, y su cuantía, conste en cualquiera de los otros documentos aportados con la solicitud.”

Por otra parte, en el artículo 5 de las bases reguladoras se citan los criterios para la baremación de las solicitudes admitidas y la documentación acreditativa a presentar, que debían aportarse, según el apartado 2 del mismo artículo, en ejemplar original o copia compulsada en su integridad. Dichos criterios son: “ingreso familiares”, “composición familiar”, “situación laboral de los padres” y “situación social”.

Revisado el expediente, se constata que la parte interesada en plazo de solicitudes presentó correctamente la documentación prevista en el artículo 4 de las bases reguladoras, motivo por el cual debía haber sido admitida en la convocatoria.

Seguidamente, se constata, en cuanto al criterio de baremación “situación laboral de los padres”, que no se aportó documentación acreditativa del mismo, motivo por el cual no le correspondía puntuación.

Asimismo, respecto al criterio “ingresos familiares”, teniendo en cuenta la información facilitada por Agencia Estatal de la Administración Tributaria, respecto la renta anual en el ejercicio económico 2004 (tanto el padre como la madre figuran como “interesado identificado” y “sin datos”, sin que figure ningún importe) y no fi-

gurando en el expediente certificados individuales de la renta ni informe expedido por el Área de Servicios Sociales del municipio en el que conste la cantidad estimada de ingresos anuales de la unidad familiar, no procedía puntuación por dicho criterio, de conformidad con el artículo 5.1.2 de las bases reguladoras.

Por lo tanto, no habiéndose presentado alegaciones ni documentación dentro del plazo de alegaciones y mejora y/o subsanación, y no pudiéndose valorar ningún otro criterio de baremación y correspondiéndole 0 puntos por los dos criterios anteriormente analizados, la puntuación del alumno Tiziano Camps Garralda es 0.

En idénticos términos se pronunció la extinta Dirección General de Centros Docentes, cuyo informe de 28 de marzo de 2007 se acepta a efectos de fundamentación y sentido de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, el alumno Tiziano Camps Garralda debe ser admitido en la convocatoria, pero con la condición de no beneficiario, ya que teniendo en cuenta el presupuesto disponible para la convocatoria, la Comisión de Valoración acordó considerar como no beneficiarios a todos los solicitantes admitidos con una puntuación inferior a 3,21 puntos, por lo que el recurso de reposición debe prosperar en parte.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Único

Estimar parcialmente el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Myrian Ivone Garralda, contra la Orden 6709/2006, de 21 de noviembre, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2006-2007, en los términos expresados en el fundamento de derecho tercero de la presente Resolución. Todo ello de conformidad y con las consecuencias previstas por la normativa aplicable a estos supuestos.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

La Viceconsejera de Educación, Alicia Delibes Liniers.

(03/4.835/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

864 *ORDEN 153/2008, de 11 de febrero, de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se da por enterada de la revocación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya mediante acuerdo plenario de 15 de diciembre de 2007, por el que se reclaman las competencias municipales para la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno de la Corporación Municipal de Villavieja del Lozoya, en sesión celebrada el 20 de agosto de 2003, acordó delegar en la Comunidad de Madrid la competencia municipal para la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Este acuerdo fue notificado a la anterior Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el día 26 de agosto de 2003. El Consejero aceptó la delegación mediante Orden de 8 de octubre de 2003, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 24 de octubre de 2003.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1992/1983, de 30 de julio, de traspaso de funciones y servicios en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, y en el artículo 7.1 del Decre-

to 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se atribuye a la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la competencia para redactar y tramitar la propuesta de adaptación de los Planes Generales de Ordenación Urbana cuando los municipios encomendaran su formulación a la Consejería.

El Pleno del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de revocar y dejar sin efecto el acuerdo plenario de 20 de agosto de 2003, por el que se delegaba en la Comunidad de Madrid la competencia municipal para la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

El artículo 77 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece que toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación.

Asimismo, el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

En virtud de la anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primero

Quedar por enterada de la revocación de la delegación de competencias acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya de fecha 15 de diciembre de 2007, por la que se dispone dejar sin efecto el acuerdo plenario del citado Ayuntamiento de fecha 20 de agosto de 2003, por el que se delegaba en la Comunidad de Madrid la competencia para la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo

Publicar esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de febrero de 2008.

La Consejera de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

(03/5.648/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

865 *ORDEN 155/2008, de 11 de febrero, de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se da por enterada de la revocación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés mediante acuerdo plenario de 1 de diciembre de 2007, por el que se reclaman las competencias municipales para la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno de la Corporación Municipal de Navarredonda y San Mamés, en sesión celebrada el 14 de julio de 2001, acordó delegar en la Comunidad de Madrid la competencia municipal para la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Este acuerdo fue notificado a la anterior Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el día 18 de julio de 2001. El Consejero aceptó la delegación mediante Orden de 16 de agosto de 2001, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 23 de agosto de 2001.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1992/1983, de 30 de julio, de traspaso de funciones y servicios en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, y en el artículo 7.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en

materia de ordenación del territorio y urbanismo, se atribuye a la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la competencia para redactar y tramitar la propuesta de adaptación de los Planes Generales de Ordenación Urbana cuando los municipios encomendaran su formulación a la Consejería.

El Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de revocar y dejar sin efecto el acuerdo vecinal de 14 de julio de 2001, por el que se delegaba en la Comunidad de Madrid la competencia municipal para la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

El artículo 77 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece que toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación.

Asimismo, el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

En virtud de la anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primero

Quedar por enterada de la revocación de la delegación de competencias acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés de fecha 1 de diciembre de 2007, por la que se dispone dejar sin efecto el acuerdo vecinal del citado Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2001, por el que se delegaba en la Comunidad de Madrid la competencia para la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo

Publicar esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de febrero de 2008.

La Consejera de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

(03/5.647/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

866 *RESOLUCIÓN 247/2008, de 5 de febrero, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Estación depuradora de aguas residuales de Torres de la Alameda y emisario asociado", en los términos municipales de Torres de la Alameda y Villalbilla, promovido por el "Canal de Isabel II" (expediente: 10-EIA-00042.0/2007).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de "Estación depuradora de aguas residuales de Torres de la Alameda y Villalbilla, promovido por el "Canal de Isabel II", con domicilio social en la calle Santa Engracia, número 125, 28003 Madrid, formulada por el Director General de Evaluación Ambiental en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 24 de la referida Ley. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 5 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio de 2007), la Subdirec-

tora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/461/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

867 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Depuración de vertidos para el proyecto de urbanización del sector R-8 "Los Hueos"», en el término municipal de Villalbilla, promovido por el Ayuntamiento de Villalbilla (expediente número 10-EIA-00006.2/2008).*

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Depuración de vertidos para el proyecto de urbanización del sector R-8 "Los Hueos"», en el término municipal de Villalbilla, promovido por el Ayuntamiento de Villalbilla, con domicilio en la plaza Mayor, número 1, 28810 Villalbilla (Madrid).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como la página web de la Consejería (www.madrid.org), y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefa de Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(01/460/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

868 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial para la definición de la red pública de equipamientos y refuerzo de la red de comunicaciones viarias, "Parque y equipamiento dotacional educativo en el camino de Madrid", en el término municipal de Moraleja de Enmedio, promovido por el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Ac. 4/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial para la definición de la red pública de equipamientos y refuerzo de la red de comunicaciones viarias, "Parque y equipamiento dotacional educativo en el camino de Madrid", en el término municipal de Moraleja de Enmedio, promovido por el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe, de fecha 14 de enero de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, de fecha 14 de enero de 2008, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial para la definición de la red pública de equipamientos y refuerzo de la red de comunicacio-

nes viarias, “Parque y equipamiento dotacional educativo en el camino de Madrid”, en el término municipal de Moraleja de Enmedio, promovido por el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, con las condiciones señaladas en el informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 22 de octubre de 2007, obrante en el expediente.

Segundo

Publicar el Acuerdo en la forma reglamentaria.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 13 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/5.638/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

869 *RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2008, por el que se aprueba condicionadamente la revisión del Plan General de Brunete (Ac. 169/06).*

Por el Consejo de Gobierno, con fecha 7 de febrero de 2008, se adoptó, entre otros, Acuerdo, del siguiente tenor literal:

«I. El planeamiento general vigente en el término municipal de Brunete está constituido por el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área de Metropolitana de Madrid (COPLACO) el 29 de junio de 1978. Posteriormente, el citado planeamiento ha sido objeto de modificaciones en diversas ocasiones.

Prevía tramitación administrativa municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Brunete, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2005, acordó aprobar la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete y remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio requirió, con fecha 15 de marzo de 2006, la subsanación de las deficiencias encontradas en el expediente remitido, lo que motivó una nueva aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, el día 22 de mayo de 2006, de la revisión del Plan General, que no supone modificaciones sustanciales.

La Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional emitió informe, de fecha 22 de junio de 2006, favorable a la aprobación definitiva de la revisión del Plan General.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión celebrada el día 27 de junio de 2006, acordó informar favorablemente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete, así como la ordenación pormenorizada de 8 sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado incluidos en la misma y elevar el expediente al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva en el sentido indicado, si así lo estimaba procedente.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión de fecha 21 de septiembre de 2006, acordó:

“Primero.—Que se complete el expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete, aportándose un infor-

me del órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre el cumplimiento y valoración de las cesiones supramunicipales, por ser determinante para adoptar una resolución sobre el Plan sometido a consideración. La remisión de este informe preceptivo y determinante es necesaria para que se dé por completa la documentación a los efectos establecidos en el artículo 63.1 de las Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Que se dé traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Brunete, a los efectos establecidos en el mencionado artículo.”

Este Acuerdo fue notificado al Ayuntamiento de Brunete el día 22 de septiembre de 2006.

El 9 de febrero de 2007, la Junta de Gobierno Local de Brunete acordó, por unanimidad de los Concejales que la integraban, aprobar un documento que refleja la existencia de un déficit de 41.045 m²s de redes supramunicipales.

II. En relación con el contenido del Plan General, procede hacer referencia a los parámetros urbanísticos más significativos, que se reflejan a continuación:

Clasificación del suelo

Núcleo	Clase de suelo	Categoría	Plan General (has)
Tradicional	Suelo Urbano	Consolidado	135
Los Rosales	Suelo Urbano	Consolidado	63
		Subtotal	198
	Suelo Urbanizable	Sectorizado	882
		No sectorizado	485
		Subtotal	1.367
Suelo No Urbanizable de Protección	Parque Regional Corredores Ecológicos Monte forestales Vegetación Zonas inundables Infraestructuras Vías Pecuarias Zonas LIC Resto		964
			660
			356
			249
			248
			170
			84
			46
	548		
	Subtotal	3.325	
	TOTAL	4.890	

Suelo Urbano

El Plan General define todo el Suelo Urbano en la categoría de Suelo Urbano Consolidado, con una superficie de 198 hectáreas, que constituye el 4,04 por 100 de la superficie del término municipal. El Suelo Urbano se divide en “Áreas Homogéneas”, cada una de las cuales tiene asignadas las determinaciones correspondientes a usos globales, edificabilidades y aprovechamiento urbanístico.

Los dos grandes asentamientos urbanos recogidos en el Plan General son, de un lado, el núcleo urbano tradicional (Casco Antiguo de “Regiones Devastadas”), con una superficie de 1.351.565 m², en el que se delimitan 12 “Áreas Homogéneas”, y, de otro, la Urbanización “Los Rosales” con una superficie de 627.398 m², donde se delimitan dos “Áreas Homogéneas”.

Al ser todo el Suelo Urbano Consolidado, su desarrollo y ejecución será directa mediante licencia, excepto en el ámbito del Casco Antiguo de “Regiones Devastadas”, en el que se tramitará un Plan Especial.

Suelo Urbanizable

El Suelo Urbanizable abarca una superficie de aproximada de 1.367 hectáreas, lo que supone un 27,94 por 100 de la superficie

del término municipal. Se establecen dos categorías: Sectorizado y No Sectorizado.

El Suelo Urbanizable Sectorizado constituye una única "área de reparto", tiene una superficie de 8.823.900 m², dividida en once Sectores, de los que:

- Ocho Sectores (SR-1 a SR-8) cuentan una superficie de 7.426.245 m² y ordenación pormenorizada a nivel de Plan Parcial con uso global "Residencial".
- Los tres Sectores restantes (ST-1 a ST-3) tienen una superficie de 1.397.655 m², un uso global "Terciario" y serán objeto de un desarrollo futuro a través del correspondiente instrumento de planeamiento.

El Suelo Urbanizable No Sectorizado supone alrededor de 485 hectáreas. Las condiciones para la Sectorización se determinan en las Normas Urbanísticas.

Con el objeto de coordinar todos los desarrollos, se elabora un Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y se plantea la necesidad de redactar un Plan Especial de Infraestructuras. Se fijan los porcentajes de participación de cada Sector en los costes de ejecución de las Redes Generales como carga de urbanización.

Suelo No Urbanizable de Protección

Todo el Suelo No Urbanizable es de Protección, que con 3.325 hectáreas, representa un 68,02 por 100 de la superficie del término municipal, y se divide en varias categorías o zonas en función de la legislación sectorial que le resulta de aplicación, o bien, del resultado de los Informes Ambientales. Así, pueden distinguirse las siguientes categorías: Parque Regional, Directivas Comunitarias (Zonas ZEPA y Zonas LIC de los ríos Alberche y Cofio), Monte Preservado, Vías Pecuarias, Infraestructuras (carreteras, hidráulicas, energía eléctrica), cauces y riberas, valores ecológicos, etcétera.

Redes Públicas

La previsión para Redes Generales está cuantificada y justificada en el Plan General, según cada clase de suelo. Los estándares resultantes para las Redes Generales son los siguientes: Red de Zonas Verdes 20,33 m²/100 m²c; Red de Equipamientos y Servicios 30,01 m²/100 m²c y Red de Infraestructuras 29,42 m²/100 m²c.

III. En el Plan General se acompaña la ordenación pormenorizada de ocho Sectores con uso global "Residencial", denominados: SR-1 "Primera Corona", SR-2 "El Olivar", SR-3 "Ensanche Norte", SR-4 "Ensanche Este", SR-5 "Ensanche Sur", SR-6 "Ensanche Sureste", SR-7 "La Pellejera" y SR-8 "Los Rosales", con las determinaciones y requisitos exigidos para su desarrollo con el detalle de los Planes Parciales. En estos Sectores están previstos un total de 3.345.680 m² de suelo para Redes Públicas.

Con independencia de la posible existencia de un déficit de redes públicas supramunicipales, desde la perspectiva de los intereses supralocales, la propuesta municipal tiene que compatibilizarse y converger con las previsiones, planes y programas de desarrollo económico y social de la Comunidad de Madrid, permitiendo el uso racional del suelo y de la vivienda, especialmente de la Vivienda Protegida, de acuerdo a las necesidades colectivas, públicas y privadas, presentes y futuras, con arreglo a los criterios y parámetros de la Comunidad de Madrid, en relación con el desarrollo ordenado y sostenible al que finalmente el municipio de Brunete ajuste sus definitivos criterios de crecimiento urbano.

Hay que señalar, en relación con los referidos criterios supralocales sobre el crecimiento urbano sostenible, que la aprobación definitiva de la ordenación pormenorizada de los referidos Sectores en los términos aprobados provisionalmente, supondría acometer de forma inmediata y simultánea en todos los Sectores la urbanización y la edificación, así como la construcción de un número de viviendas elevado en el contexto del crecimiento global de la Zona Oeste Metropolitana en el marco de la política regional de ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid.

Por ello, la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Brunete debería realizarse en el marco de unos parámetros más

ajustados a las circunstancias actuales del entorno metropolitano. Los criterios territoriales a los que debería ajustarse la definitiva ordenación pormenorizada son:

- El número de viviendas debería reducirse un 30 por 100 en todos los Sectores a desarrollar.
- Establecimiento de dos plazos de ejecución sucesivos de doce años en el trámite de cumplimiento de condiciones de la ordenación pormenorizada, de forma que se permita un crecimiento sostenible de los sectores a desarrollar. Estos plazos se imputarán a los Sectores de forma proporcional.
- La edificabilidad residencial final homogeneizada en los Sectores a desarrollar no debería superar el coeficiente de 0,26 m²/m².

A la vista de lo cual, las determinaciones relativas a la ordenación pormenorizada de los Sectores de uso residencial previsto en el Plan General de Brunete deberán ajustarse a estas estrategias territoriales de la Comunidad de Madrid y ser compatibles con el interés regional en materia de infraestructuras y vivienda, estableciéndose las siguientes condiciones:

1.º No podrán aprobarse Proyectos de Urbanización de cada uno de los Sectores hasta la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras previsto en el Plan General.

2.º El reajuste del número de las viviendas y de la edificabilidad residencial, acorde con los parámetros y criterios de sostenibilidad para la Zona Oeste Metropolitana, manteniendo, como mínimo, los porcentajes de vivienda protegida y libre previstos en las ordenaciones pormenorizadas de los Sectores con uso residencial.

3.º Deberá asignarse proporcionalmente a cada Sector con ordenación pormenorizada cualquier posible déficit de redes supramunicipales, de forma que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 91.3 de la Ley 9/2001.

4.º Se preverán y establecerán plazos en los distintos Sectores con ordenación pormenorizada de uso residencial, o en los ámbitos o unidades de ejecución que puedan delimitarse para su desarrollo, de modo que se garantice que en las primeras fases de desarrollo se construya la mayor parte de la vivienda protegida y de los equipamientos y zonas verdes, y en especial el cumplimiento del convenio suscrito entre Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento para la construcción de vivienda joven.

5.º Se señalará expresamente que no se otorgará ninguna licencia de actividad o de primera ocupación hasta la implantación efectiva de las infraestructuras de los servicios necesarios para su correcta y adecuada funcionalidad.

Dichas condiciones implicarán la modificación del documento del Plan, debiendo, una vez introducidas por el Ayuntamiento, ser remitidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, quien analizará el documento e informará sobre su cumplimiento. En caso favorable, se darán por cumplidas las condiciones señaladas por el Consejo de Gobierno mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procediéndose a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entendiéndose en ese momento eficaz la aprobación definitiva del Plan General respecto de los ámbitos con ordenación pormenorizada de uso residencial.

IV. En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus modificaciones y revisiones en su fase municipal, habiéndose incorporado al expediente los informes sectoriales preceptivos.

V. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, previo informe de la Comisión de Urbanismo, la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de todos los Planes Generales y sus revisiones.

El artículo 62.2.º d) de dicha Ley faculta al Consejo de Gobierno para aprobar condicionadamente Planes Generales, quedando su eficacia suspendida hasta el cumplimiento de las modificaciones señaladas por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, y previo informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2006, el Consejo

de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día de 7 de febrero de 2008,

ACUERDA

Primero

Aprobar definitivamente la revisión del Plan General de Brunete, excepto en los Sectores con ordenación pormenorizada con uso global "Residencial" denominados: SR-1 "Primera Corona", SR-2 "El Olivar", SR-3 "Ensanche Norte", SR-4 "Ensanche Este", SR-5 "Ensanche Sur", SR-6 "Ensanche Sureste", SR-7 "La Pellejera" y SR-8 "Los Rosales", cuya aprobación queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se expresan a continuación:

1.º No podrán aprobarse Proyectos de Urbanización de cada uno de los Sectores hasta la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras previsto en el Plan General.

2.º Reajuste del número de las viviendas y de la edificabilidad residencial, acorde con los parámetros y criterios de sostenibilidad fijados en este Acuerdo, manteniendo como mínimo los porcentajes de vivienda protegida y libre previstos en las ordenaciones pormenorizadas de los Sectores con uso residencial.

3.º Deberá asignarse proporcionalmente a cada Sector con ordenación pormenorizada cualquier posible déficit de redes supramunicipales, de forma que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 91.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

4.º Se prevenirán y establecerán plazos en los distintos Sectores con ordenación pormenorizada de uso residencial, o en los ámbitos o unidades de ejecución que puedan delimitarse para su desarrollo, de modo que se garantice que en las primeras fases de desarrollo se construya la mayor parte de la vivienda protegida y de los equipamientos y zonas verdes, y en especial el cumplimiento del convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento para la construcción de vivienda joven.

5.º Se señalará expresamente que no se otorgará ninguna licencia de actividad o de primera ocupación hasta la implantación efectiva de las infraestructuras de los servicios necesarios para su correcta y adecuada funcionalidad.

Segundo

Devolver el expediente al Ayuntamiento de Brunete, a fin de que proceda a incorporar las determinaciones señaladas en el apartado primero, facultando a la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que, mediante Orden y a la vista del expediente, una vez incorporadas las determinaciones indicadas, dé por cumplidas las condiciones impuestas respecto de los citados ámbitos, procediéndose a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entendiéndose en ese momento eficaz la aprobación definitiva del Plan General respecto de los ámbitos con ordenación pormenorizada de uso residencial.

Tercero

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 21 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/5.957/08)

Consejería de Sanidad

870 ORDEN 116/2008, de 19 de febrero, del Consejero de Sanidad, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal "Gestión de Usuarios" y "Control de Acceso al Centro de Proceso de Datos" y por la que se suprime el fichero "Perinata", dependientes de la Dirección General de Informática, Comunicaciones e Innovación Tecnológica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que las disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley serán objeto de aprobación mediante Orden del Consejero respectivo, cuando afecten al ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Sin perjuicio del procedimiento establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid antes citada, la presente disposición se adopta de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

Por otra parte, la reciente publicación de la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras con el objeto de adecuar este tipo de tratamiento a los principios de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pone de manifiesto la necesidad de tramitar la correspondiente Orden de creación de ficheros para este tipo de tratamiento de captación de imágenes. En este sentido, la Dirección General de Informática, Comunicaciones e Innovación Tecnológica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en función de sus competencias y al objeto de implantar las medidas de seguridad destinadas a controlar el acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados sistemas de información con datos de carácter personal, requiere realizar un tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras y videocámaras.

La presente Orden ha sido informada por el Comité de Informática, Comunicaciones e Innovación Tecnológica, en cumplimiento de la función encomendada en la Orden 356/2004, de 13 de abril, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se regulan las funciones y composición del Comité de Informática, Comunicaciones e Innovación Tecnológica.

De conformidad con el artículo 5.6 de la Ley 8/2001, la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ha emitido el preceptivo informe a la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Creación de ficheros

1. Se crean los dos ficheros automatizados de datos de carácter personal, dependientes de la Dirección General de Informática, Comunicaciones e Innovación Tecnológica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

2. Se suprime el fichero de datos de carácter personal sobre el Registro Sanitario de Mortalidad Perineonatal Regional (Perinata), que se describe en el Anexo II de esta Orden, en los términos y condiciones establecidas en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y resto de normativa de desarrollo.

Artículo 2

Derechos de los afectados por el fichero

1. Las personas cuyos datos se incluyan en los ficheros podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el órgano responsable de los mismos.

2. Las personas afectadas por el fichero de Control de Acceso Físico al Centro de Proceso de Datos podrán, igualmente, ejercitar estos derechos, ante el órgano responsable del fichero, mediante solicitud en la que hará constar su identidad junto con una imagen actualizada de conformidad con la previsión establecida en el artículo

lo 5 de la Instrucción 1/2006. Los datos grabados serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

Artículo 3

Garantías de utilización de los ficheros

La Dirección General de Informática, Comunicaciones e Innovación Tecnológica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, como responsable de los ficheros que se crean mediante esta Orden, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal que se encuentren en el mismo se utilicen únicamente para la finalidad para la que fueron recogidos.

Asimismo, adoptará todas las medidas necesarias que hagan efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros que Contengan Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 19 de febrero de 2008.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

ANEXO I

Fichero: GESTIÓN DE USUARIOS.

1. Órgano responsable del fichero: Dirección General de Informática, Comunicaciones e Innovación Tecnológica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

2. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Informática, Comunicaciones e Innovación Tecnológica.

3. Nombre y descripción del fichero: GESTIÓN DE USUARIOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS. FICHERO DE DIRECTORIOS DE USUARIOS: DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO (REMITENTES Y DESTINATARIOS DE LOS MENSAJES), Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y ACCESO DE LOS USUARIOS DE LAS REDES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

4. Carácter del fichero: Mixto.

5. Sistema de información al que pertenece: DIRECTORIOS CORPORATIVOS CON INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN DE USUARIOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

a) Datos de carácter identificativo (nombre, apellidos, identificadores de usuario, contraseñas, ruta de acceso a carpeta personal, direcciones de correo electrónico, teléfonos, números de identificación: DNI/NIF, etcétera).

b) Datos de detalles de empleo (puestos de trabajo, pertenencia, entidad, centro, servicio o unidad administrativa; aplicaciones informáticas, módulos y recursos accesibles; niveles y perfiles de acceso autorizado; finalidad de los accesos solicitados, etcétera).

7. Descripción detallada de la finalidad y usos: GESTIÓN DE USUARIOS CON ACCESO A LOS SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, COMUNICACIONES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS Y REDES DE LA CONSEJERÍA, CONTROL DE ACCESO A LOS RECURSOS, GESTIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO.

8. Persona o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: USUARIOS Y PERSONAL CON ACCESO A LOS SISTEMAS

DE INFORMACIÓN O SERVICIOS GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, COMUNICACIONES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, USUARIOS DE CORREO ELECTRÓNICO, USUARIOS DE INTERNET.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

a) Procedencia:

- i) Del propio interesado o de su representante legal.
- ii) Formularios o declaraciones.
- iii) Transmisión electrónica de datos/Internet.

b) Soportes utilizados para su obtención:

- i) Soporte papel.
- ii) Soporte informático.
- iii) Vía telemática.

10. Órgano o entidades destinatarias de las cesiones previstas:

— No se prevén cesiones de datos.

11. Nivel de seguridad: Básico.

Fichero: CONTROL DE ACCESO AL CENTRO DE PROCESO DE DATOS.

1. Órgano responsable del fichero: Dirección General de Informática, Comunicaciones e Innovación Tecnológica.

2. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Informática, Comunicaciones e Innovación Tecnológica.

3. Nombre y descripción del fichero: CONTROL DE ACCESO FÍSICO AL CENTRO DE PROCESO DE DATOS.

4. Carácter del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: CONTROL DE ACCESO FÍSICO.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

— Datos de carácter personal de las personas físicas que acceden al Centro de Proceso de Datos. En concreto los siguientes tipos de datos: Imágenes y fecha de captación.

7. Descripción detallada de la finalidad y usos: CAPTACIÓN DE IMÁGENES DE LAS PERSONAS CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EL ACCESO AUTORIZADO AL CENTRO DE PROCESO DE DATOS.

8. Persona o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS FÍSICAS QUE ACCEDEN Y SALEN DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

a) Procedencia: Sistema de captura de imágenes.

b) Procedimiento de recogida:

- i) Otros: Sistemas de cámaras y videocámaras, medios técnicos análogos, sistemas que permitan el tratamiento de la imagen de una persona física identificada o identificable.

10. Órgano o entidades destinatarias de las cesiones previstas:

— No se prevén cesiones de datos.

11. Nivel de seguridad: Básico.

ANEXO II

Fichero: PERINATA.

1. Nombre del fichero: REGISTRO SANITARIO DE MORTALIDAD PERINEONATAL REGIONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, COMUNICACIONES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

2. Número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: 1973170410.

3. Motivo de la supresión: EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE LOS GESTIONAN.

4. Destino de los datos: DESTRUCCIÓN DE LOS MISMOS. BORRADO DE DATOS.

D) Anuncios

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Publicación de la adjudicación definitiva del concurso, por procedimiento abierto, para la "Protección integral contra sobretensiones en estaciones de telecomunicaciones de la Cuenca del Lozoya".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 242/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: "Protección integral contra sobretensiones en estaciones de telecomunicaciones de la Cuenca del Lozoya".
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 119.944 euros, incluido el IVA.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha definitiva: 24 de enero de 2008.
 - b) Contratista: "Aplicaciones Tecnológicas, Sociedad Anónima", por un importe de 108.068,85 euros, incluido el IVA.
 - c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 13 de enero de 2008.—La Secretaria General Técnica, María Luisa Carrillo Aguado.

(01/423/08)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Publicación de la adjudicación definitiva del concurso, por procedimiento abierto, para los "Trabajos y obras de conservación y mejora de las zonas verdes existentes en los cantones Casa de Campo y Moratalaz".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 12/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: "Trabajos y obras de conservación y mejora de las zonas verdes existentes en los cantones Casa de Campo y Moratalaz".
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 94.273,20 euros, incluido el IVA.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha definitiva: 30 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: "Pilsa", por un importe de 78.009,84 euros, incluido el IVA.
 - c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, María Luisa Carrillo Aguado.

(01/422/08)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Publicación de la adjudicación definitiva del concurso, por procedimiento abierto, para el «Proyecto de incorporación a la arteria troncal del Sistema Guadarrama de los pozos "Batres" 2 y 5 bis».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 374/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Proyecto de incorporación a la arteria troncal del Sistema Guadarrama de los pozos "Batres" 2 y 5 bis».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.060.728,57 euros, incluido el IVA.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha definitiva: 30 de enero de 2008.
 - b) Contratista: UTE "Emamsa-Constructora Alpi", por un importe de 740.935,40 euros, incluido el IVA.
 - c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 12 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, María Luisa Carrillo Aguado.

(01/424/08)

Consejería de Presidencia e Interior

Notificación de 4 de febrero de 2008, de la Resolución del expediente sancionador número 07T/013, de 18 de diciembre de 2007, y de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores números 07T/018 y 07T/024, de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Interior y Cooperación con el Estado, por infracción en materia de espectáculos taurinos.

La notificación a los interesados se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dichos actos administrativos, por entender que la publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos, y a su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Se pone en conocimiento de los interesados que los expedientes se encuentran a su disposición en las oficina del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Política Interior y Cooperación con el Estado, sito en Gran Vía, número 18, cuarta planta, de Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en la citada dirección, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 4 de febrero de 2008.—El Jefe de Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

ANEXO

Número de expediente: 07T/013.

Infractor: Don Francisco Pérez Borja.

Acto: Resolución sancionadora.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle José María Cossío, número 11, primero B, 39011 Santander.

Tipo de infracción: Grave.

Número de expediente: 07T/018.

Infractor: Don Zacarías Argobia Gaitero.

Acto: Propuesta de Resolución.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Vargas, número 3, segundo, 28003 Madrid.

Tipo de infracción: Grave.

Número de expediente: 07T/024.

Infractor: Don José Rodríguez Gamella.

Acto: Propuesta de Resolución.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Cardenal Cisneros, número 67 sótano D, 28010 Madrid.

Tipo de infracción: Grave.

(03/4.721/08)

Consejería de Presidencia e Interior

Notificación de 11 de febrero de 2008, de la Orden de sanción de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se pone fin al expediente sancionador número 07S/0078 por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, por medio de la presente se pone en conocimiento del titular a continuación reseñado, en relación al procedimiento de referencia, que en esta Dirección General de Política Interior y Cooperación con el Estado se sigue expediente, en el cual se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Francisco Javier Martín Martínez. Calle Ferraz, número 112, cuarto izquierda, de Madrid. — 07S/0078. — Orden de sanción.

Lo que se comunica al expedientado a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Política Interior y Cooperación con el Estado que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos del interesado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme al artículo 46 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Política Interior y Cooperación con el Estado de la Comunidad de Madrid, sita en Gran Vía, número 18, cuarta planta, 28013 Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

(03/5.171/08)

Consejería de Presidencia e Interior

Notificación de 11 de febrero de 2008, de la Orden de sanción de 6 de febrero de 2008, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se pone fin al expediente sancionador número 07S/0085 por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinataria, por medio de la presente se pone en conocimiento de la destinataria a continuación reseñada, en relación al procedimiento de referencia, que en esta Dirección General de Política Interior y Cooperación con el Estado se sigue expediente en el cual se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Requerida y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Susan Crisina Villarreal Morales. Calle Miguel de la Roca, número 30, de Madrid. — 07S/0085. — Orden de sanción.

Lo que se comunica a la expedientada a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Política Interior y Cooperación con el Estado que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de la interesada.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Política Interior y Cooperación con el Estado de la Comunidad de Madrid, sita en Gran Vía, número 18, cuarta planta, 28013 Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

(03/5.173/08)

Consejería de Presidencia e Interior

Notificación de 11 de febrero de 2008, de la resolución del expediente sancionador número 07T/012, de 29 de enero de 2008, y de la resolución del expediente sancionador número 07T/016, de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Interior y Cooperación con el Estado, por infracción en materia de espectáculos taurinos.

La notificación a los interesados se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dichos actos administrativos, por entender que la publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos, y a su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Se pone en conocimiento de los interesados que los expedientes se encuentran a su disposición en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Política Interior y Cooperación con el Estado, sito en Gran Vía, número 18, cuarta planta, de Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en la citada dirección, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

ANEXO

- Número de expediente: 07T/012.
- Infractor: Don Antonio Pérez Bruno.
- Acto: Resolución sancionadora.
- Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Pablo Luna, número 23, segundo, 28046 Madrid.
- Tipo de infracción: Grave.
- Número de expediente: 07T/016.
- Infractor: Don Ángel Guillén Blanco.
- Acto: Resolución sancionadora.
- Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Londres, número 39, tercero A, 28028 Madrid.
- Tipo de infracción: Grave.

(03/5.175/08)

Consejería de Presidencia e Interior

PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA (PAMAM)

Resolución 4/2008, de 17 de enero, de la Gerente del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, por la que se hace pública la adjudicación, por el procedimiento abierto mediante concurso, realizada mediante Resolución 539/2007, de 31 de diciembre, de esta Gerencia, del contrato administrativo especial de servicios denominado «Gestión integral del Centro de Innovación del Sector Turístico de la Sierra Norte “Villa San Roque” (año 2008)».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Patronato Madrileño de Áreas de Montaña.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Coordinación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 03-EC-00755.0/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Administrativo especial de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial de servicios denominado «Gestión integral del Centro de Innovación del Sector Turístico de la Sierra Norte “Villa San Roque” (año 2008)».
 - c) Lotes: No procede.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 3 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 318.658 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 31 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: “Compañía de Inventarios Naturales, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 317.985 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Madrid, a 17 de enero de 2008.—La Gerente del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, Natalia Pérez Villena.

(03/4.502/08)

Consejería de Presidencia e Interior

PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA (PAMAM)

Resolución 10/2008, de 29 de enero, de la Gerente del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM), por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro titulado «Lotes 1, 2 y 3 del equipamiento del edificio principal del camping “El Picachuelo” (municipio de El Berrueco)».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: PAMAM.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Jefe Sv. Coord. Admi.
 - c) Número de expediente: 03-LS-00045.4/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Lotes 1, 2 y 3 del equipamiento del edificio principal del camping “El Picachuelo” (municipio de El Berrueco).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 66.432,90 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: “Arka Proyectos, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 61.152,92 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de enero de 2007.—La Gerente del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, Natalia Pérez Villena.

(03/4.394/08)

Consejería de Presidencia e Interior

PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA (PAMAM)

Resolución 11/2008, de 30 de enero, de la Gerente del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM), por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro titulado «Lotes 2 y 3 del equipamiento de la nueva Casa Consistorial de Garganta de los Montes».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: PAMAM.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Jefe Sv. Coord. Adm.
 - c) Número de expediente: 03-LS-00042.1/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Lotes 2 y 3 del equipamiento de la nueva Casa Consistorial de Garganta de los Montes.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 83.847,77 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: "Arka Proyectos, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 63.231,20 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de enero de 2007.—La Gerente del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, Natalia Pérez Villena.

(03/4.397/08)

Consejería de Hacienda

Resolución de 7 de febrero de 2008, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego.

El Instructor actuante ha dictado Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución en los procedimientos números 181/07, 307/07 y 104/07. La notificación a los interesados se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dichos actos administrativos, por entender que la publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego (plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, 28010 Madrid) las citadas notificaciones, las cuales deberán ser retiradas por los mismos en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se les informa de que también se ha procedido a la remisión de dichas indicaciones al tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

- Número de expediente: 181/07.
 Infractor: Don Ángel Lapeña Cervero.
 Acto: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Los Pinos de Osuna, número 4, 28042 Madrid.
 Tipo de infracción: Una, leve.
- Número de expediente: 307/07.
 Infractor: Don Kabir Alam.
 Acto: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Dolores Barranco, número 71, 28026 Madrid.

Tipo de infracción: Una, grave.

Número de expediente: 104/07.

Infractor: Don Carlos Antonio Díaz Santiso.

Acto: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Tejas Q2, número 23, 15406 Ferrol (La Coruña).

Tipo de infracción: Una, muy grave.

(03/4.722/08)

Consejería de Hacienda

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 18 de febrero de 2008, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato privado de servicio titulado "Oficina Técnica de Apoyo al Plan de Sistemas de Información del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: ECON/001301/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Oficina Técnica de Apoyo al Plan de Sistemas de Información del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)".
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veintidós meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 874.464 euros.
5. Garantía provisional: 17.489,28 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - c) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 805 000.
 - e) Telefax: 914 205 678.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 de abril de 2008.
 - g) Horario: Laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo V, subgrupo 2, categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar, en sustitución de la clasificación, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica, en la forma en la que se determina en el apartado 12.B) del anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Con independencia de la documentación acreditativa de poseer la clasificación exigida o, en su caso, la solvencia señalada en el apartado anterior, todos los licitadores deberán aportar una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integradas directamente en la empresa del contratista, en la forma en que se determina en el apartado 12.C) del anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: 10 de abril de 2008.
 - Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - Horario: Laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - Localidad: Madrid.
 - Fecha: 16 de abril de 2008.
 - Hora: A las diez y treinta.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le presente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de expediente ECON/001301/2007 y la denominación del contrato: “Oficina Técnica de Apoyo al Plan de Sistemas de Información del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)”, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen en la siguiente forma:
- Sobre número 1: “Documentación administrativa”.
 - Sobre número 2: “Proposición económica”.
 - Sobre número 3: “Documentación técnica”.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): 18 de febrero de 2008.
13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
- Para obtener los pliegos, acceda a “Servicios y trámites” y a continuación a “Empresas”, donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 18 de febrero de 2008.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, José Martínez Nicolás.

(01/428/08)

Consejería de Hacienda

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 18 de febrero de 2008, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato privado de servicios titulado “Soporte y mantenimiento del sistema de grabación/reproducción de audio y vídeo de las vistas y comparencias celebradas en los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid”.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - Número de expediente: ECON/000011/2008.

- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: “Soporte y mantenimiento del sistema de grabación/reproducción de audio y vídeo de las vistas y comparencias celebradas en los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid”.
 - Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.699.992 euros.
 - Garantía provisional: 33.999,84 euros.
 - Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - Teléfono: 915 805 000.
 - Telefax: 914 205 678.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 de abril de 2008.
 - Horario: Laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- Requisitos específicos del contratista:
 - Clasificación: Grupo V, subgrupo 3, categoría D.
 - Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar, en sustitución de la clasificación, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica, en la forma en la que se determina en el apartado 12.B) del anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Presentación de ofertas:
 - Fecha límite de presentación: 10 de abril de 2008.
 - Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - Horario: Laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - Admisión de variantes: No.
- Apertura de las ofertas.
 - Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - Localidad: Madrid.
 - Fecha: 16 de abril de 2008.
 - Hora: A las diez.
- Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le presente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de expediente ECON/000011/2008 y la denominación del contrato: “Soporte y mantenimiento del sistema de grabación/reproducción de audio y vídeo de las vistas y comparencias celebradas en los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid”, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numé-

rica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen en la siguiente forma:

- Sobre número 1: “Documentación administrativa”.
- Sobre número 2: “Proposición económica”.
- Sobre número 3: “Documentación técnica”.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): 18 de febrero de 2008.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a “Servicios y trámites” y a continuación a “Empresas”, donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de febrero de 2008.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, José Martínez Nicolás.

(01/425/08)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 27 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 630 kVA, a instalar en calle Cea Bermúdez, número 49, con vuelta a calle Andrés Mellado, número 92, del término municipal de Madrid, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

06ILE031 y 06ICE028

- a) Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, sin número, 28005 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: Calle Cea Bermúdez, número 49, con vuelta a calle Andrés Mellado, número 92, del término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:
 - Instalación de una línea subterránea (06ILE031) de simple circuito, a 15 kV, de 250 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en calle Cea Bermúdez, con vuelta a calle Guzmán el Bueno, y final en empalme en calle Cea Bermúdez, número 37.
 - Instalación de un centro de transformación (06ICE028) de tipo interior, de 630 kVA de potencia, a 15.000-20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Asimismo, se instalarán los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

- e) Presupuesto total: 17.983 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de abril de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/7.012/06)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de instalación de una línea subterránea de 15 kV y soterramiento de un centro de transformación de tipo interior de 630 kVA, a instalar en calle Greco, con vuelta a calle Velázquez, en el término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

06ILE176 y 06ICE174

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 16 de marzo de 2006 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de una línea subterránea y soterramiento de un centro de transformación, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Alfonso Sánchez-Ballesteros Saavedra, visado con el número 060560, de fecha 15 de marzo de 2006, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de una línea subterránea de 15 kV y sote-

ramiento de un centro de transformación de tipo interior de 630 kVA, a instalar en calle Greco, con vuelta a calle Velázquez, en el término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid), cuyas características son las siguientes:

- Soterramiento de una línea subterránea (06ILE176), de simple circuito, a 15 kV, de 129 metros de longitud, constituida por conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en paso aéreo-subterráneo en calle Goya y final en CT a construir (06ICE174)
- Soterramiento de un centro de transformación (06ICE174), de tipo interior, de 630 kVA de potencia, a 15.000-20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Asimismo, se instalarán los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 27 de diciembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/395/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de soterramiento de una línea subterránea de 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 630 kVA (ampliable a 2×630 kVA), a instalar en calle Frailes, sin número, en el término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

06ILE177 y 06ICE175

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 16 de marzo de 2006 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de soterramiento de una línea subterránea y un centro de transformación, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Alfonso Sánchez-Ballesteros Saavedra, visado con el número 060558, de fecha 15 de marzo de 2006, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, el soterramiento de una línea subterránea de 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 630 kVA (ampliable a 2×630 kV), a instalar en calle Frailes, sin número, en el término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid), cuyas características son las siguientes:

- Soterramiento de una línea subterránea (06ILE177), de simple circuito, a 15 kV, de 106 metros de longitud, constituida por conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en apoyo en el camino de la Vega, coordenadas UTM: X = 434087 e Y = 4448745 y final en CT proyectado (06ICE175), coordenadas UTM: X = 434105 e Y = 4448806.
- Un centro de transformación (06ICE175), de tipo interior, de 630 kVA de potencia (ampliable a 2×630 kVA), a 15.000-20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles, coordenadas UTM: X = 434105 e Y = 4448806.

Asimismo, se instalarán los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 27 de diciembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/396/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de una línea desde ST "Aravaca" a CR "Europa", del término municipal de Pozuelo de Alarcón (28224 Pozuelo de Alarcón), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2007P707

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

Con fecha 27 de marzo de 2007 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don Miguel A. Sánchez Suárez, visado con el número 200615646, de fecha 16 de marzo de 2007, en el COIIM.

Segundo

- Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).
- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercializa-

ción, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE**Primero**

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", el proyecto de construcción de una línea desde ST "Aravaca" a CR "Europa", del término municipal de Pozuelo de Alarcón (28224 Pozuelo de Alarcón), cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
	2007P707 ILE500	431784	4479807	5.780
	Nueva	433530	4477276	20
2	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 400 mm², Al		

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
- El plazo de ejecución de la instalación será de doce meses, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud del acta de puesta en servicio acompañada de un certificado de fin de obra suscrito por técnico competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 14 de enero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/1.151/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Santo Domingo de Silos, número 22, del término municipal de Pinto (28320 Pinto), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2007P916

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 4 de mayo de 2007 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don Óscar Araguas Pérez, visado con el número 200704748, de fecha 29 de marzo de 2007, en el COIIM.

Segundo

- Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).
- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Santo Domingo de Silos, número 22, del

término municipal de Pinto (28320 Pinto), cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2007P916 ILE627		440599	4455595	120
Nueva		440599	4455593	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2007P916 ICE695	Nuevo		1 × 630	440614	4455644
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
- El plazo de ejecución de la instalación será de doce meses, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud del acta de puesta en servicio acompañada de un certificado de fin de obra suscrito por técnico competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 14 de enero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/1.152/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de un centro de transformación en calle Severo Ochoa, sin número, del término municipal de Boadilla del Monte (28660 Boadilla del Monte), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2007P997

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 17 de mayo de 2007 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don Julio M. Arroyo Sanjuán, visado con el número 10128, de fecha 9 de mayo de 2007, en el COITIM.

Segundo

- a) Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).
- b) En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE**Primero**

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", el proyecto de construcción de un centro de transformación en calle Severo Ochoa, sin número, del término municipal de Boadilla del Monte (28660 Boadilla del Monte), cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

Ref. centro	Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.	Protección		
2007P997 ICE1271	Nuevo	1 x 630	424369	4473882
Interior	20 kV/420 V	Ruptofusibles		

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de doce meses, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud del acta de puesta en servicio acompañada de un certificado de fin de obra suscrito por técnico competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos

Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 14 de enero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/1.156/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de dos líneas y un centro de transformación en carretera M-413, punto kilométrico 4,5, del término municipal de Moraleja de Enmedio (28937 Moraleja de Enmedio), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2007P1425

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

Con fecha 5 de julio de 2007 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don Arturo Doblado Pereira, visado con el número 220704114, de fecha 22 de marzo de 2007, en el COIIM.

Segundo

- a) Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).
- b) En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas

nicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, el proyecto de construcción de dos líneas y un centro de transformación en carretera M-413, punto kilométrico 4,5, del término municipal de Moraleja de Enmedio (28937 Moraleja de Enmedio), cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2007P1425 ILE1249		427232	4457233	215
	Nueva	427270	4457200	15
2	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		
2007P1425 ILE1248		427366	4457272	310
	Nueva	427372	4457276	15
2	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		

Ref. centro	Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.	Protección		
2007P1425 ICE1322	Nuevo	1 x 630	427232	4457232
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles		

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
- El plazo de ejecución de la instalación será de doce meses, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud del acta de puesta en servicio acompañada de un certificado de fin de obra suscrito por técnico competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 14 de enero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/1.172/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de ocho líneas y siete centros de transformación en urbanización PP-3 “Puerta de Carabanchel”, del término municipal de Leganés (28690 Leganés), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2007P1644

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 1 de agosto de 2007 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don José G. Marín Hidalgo, visado con el número 7907973/01, de fecha 30 de julio de 2007, en el COITIM.

Segundo

- Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).
- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, el proyecto de construcción de ocho líneas y siete centros de transformación en urbanización PP-3 “Puerta de Carabanchel”,

del término municipal de Leganés (28690 Leganés), cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
	2007P1644 ILE1132	435440	4466216	175
	Nueva	435352	4466107	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		
	2007P1644 ILE1131	435440	4466216	173
	Nueva	435354	4466107	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		
	2007P1644 ILE1130	435440	4466216	317
	Nueva	435234	4466250	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		
	2007P1644 ILE1129	435440	4466216	920
	Nueva	435652	4466746	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		
	2007P1644 ILE1128	435440	4466216	685
	Nueva	435355	4466108	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		
	2007P1644 ILE1127	435995	4465982	1.194
	Nueva	435313	4465860	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		
	2007P1644 ILE1126	435995	4465982	722
	Nueva	435440	4466216	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		
	2007P1644 ILE1125	435995	4465982	1.444
	Nueva	435995	4465982	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 400 mm ² , Al		

Ref. centro	Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.	Protección		
2007P1644 ICE1165	Nuevo	2 × 630	435687	4466221
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles		
2007P1644 ICE1166	Nuevo	2 × 630	435781	4466060
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles		
2007P1644 ICE1167	Nuevo	2 × 630	435745	4465943
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles		
2007P1644 ICE1168	Nuevo	2 × 630	435421	4466163
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles		
2007P1644 ICE1169	Nuevo	2 × 630	435465	4466252
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles		
2007P1644 ICE1170	Nuevo	1 × 630	435612	4466688
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles		
2007P1644 ICE1171	Nuevo	1 × 400	435443	4466218
Interior	15-20 kV/420 V	Interruptor automático		

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de doce meses, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud del acta de puesta en servicio acompañada de un certificado de fin de obra suscrito por técnico competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 14 de enero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/1.174/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de dos líneas subterráneas, modificación de una línea subterránea y tres líneas con un tramo aéreo y otro subterráneo a 20 kV e instalación de 18 centros de transformación, nueve de 2 × 400 kVA y nueve de 400 kVA, a instalar en Actuación Urbanística UZ "Monte de la Villa", del término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de dos líneas subterráneas, modificación de una línea subterránea y tres líneas con un tramo aéreo y otro subterráneo e instalación de 18 centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

06ILE946 a 951 y 06ICE735 a 752

- Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, sin número, 28005 Madrid.
- Ubicación de la instalación: En Actuación Urbanística UZ "Monte de la Villa", del término municipal de Villaviciosa de Odón.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales:
 - Instalación de dos líneas subterráneas:
 - 06ILE946, de simple circuito, a 20 kV, de 4.769 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en centro de reparto, coordenadas X = 421603 e Y = 4469495, y final en centro de reparto, coordenadas X = 421603 e Y = 4469495, intercalando CT-1 a CT-6, CT-12 a CT-18 (06ICE735 a 740 y 746 a 752).
 - 06ILE947, de simple circuito, a 20 kV, de 1.536 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en centro de reparto, coordenadas X = 421603 e Y = 4469495, y final en CT-6 (06ICE740), coordenadas X = 420948 e Y = 4469495, intercalando CT-6 a CT-11 (06ICE745).
 - Modificación de una línea con un tramo aéreo y otro subterráneo:
 - 06ILE948, de simple circuito, a 20 kV, el tramo aéreo de 100 metros de longitud, constituido con conductores LA-110, el tramo subterráneo de 75 metros, constituido con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milí-

metros cuadrados, en aluminio, con origen en CT-4 (06ICE738), coordenadas X = 420675 e Y = 4469588, y final en CT "Residencia de Ancianos", coordenadas X = 420366 e Y = 4469440.

— Modificación de una línea con un tramo aéreo y otro subterráneo:

- 06ILE949, de simple circuito, a 20 kV, el tramo aéreo de 320 metros de longitud, constituido con conductores LA-110, el tramo subterráneo de 665 metros, constituido con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en CT-6 (06ICE740), coordenadas X = 420948 e Y = 4469059, y final en CT "Convento", coordenadas X = 421787 e Y = 4468780.

— Modificación de una línea subterránea:

- 06ILE950, de simple circuito, a 20 kV, de 225 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en CT-6 (06ICE740), coordenadas X = 420948 e Y = 4469059, y final en CT "Centro de Control Ruta de los Pantanos", coordenadas X = 420673 e Y = 4468918.

— Modificación de una línea con un tramo aéreo y otro subterráneo:

- 06ILE951, de simple circuito, a 20 kV, el tramo aéreo de 210 metros de longitud, constituido con conductores LA-110, el tramo subterráneo de 75 metros, constituido con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en línea aérea existente, coordenadas X = 421828 e Y = 4469100, y final en CT "Real Musical", coordenadas X = 420366 e Y = 4469440.

— Instalación de nueve centros de transformación (06ICE735, 736, 740, 741, 743, 744, 749, 751 y 752), de 2 x 400 kVA, ampliable a 2 x 630 kVA de potencia. Instalación de nueve centros de transformación (06ICE737, 738, 739, 742, 745, 746, 747, 748 y 750) de 400 kVA, ampliable a 1.000 kVA. Todos ellos de tipo interior, a 20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Asimismo, se instalarán los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

- e) Presupuesto total: 1.040.385,59 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de enero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/736/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Sigüenza, sin número, en el término municipal de Boadilla del Monte (28660 Boadilla del Monte), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2007P2032

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica

referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
- b) Ubicación de la instalación: Calle Sigüenza, sin número, del término municipal de Boadilla del Monte.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2007P2032 ILE1620		425194	4473263	165
Nueva		425363	4473429	20
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2007P2032 ICE1755	Nuevo		2 x 630	425194	4473263
Interior	20 kV/420 V		Ruptofusibles		

Alimentación mediante acometida subterránea de 25 metros con conductor HEPRZ1-12/20 kV, 240 milímetros cuadrados, en aluminio.

- e) Presupuesto total: 40.871,80 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de enero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/1.146/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por el que se acuerda la iniciación del procedimiento de amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Brunete (Madrid).

ANTECEDENTES

Las vías pecuarias del término municipal de Brunete (Madrid), fueron deslindadas el 25 de febrero de 1931 y aprobado dicho deslinde por Orden ministerial de 24 de mayo de 1935.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 8/1998 de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, "el amojonamiento es el procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan los límites de las vías pecuarias y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno".

El plazo máximo para resolver el procedimiento administrativo de amojonamiento será de un año a contar a partir del presente Acuerdo de Iniciación, tal y como establece la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La autoridad competente para resolver el presente procedimiento de amojonamiento será la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 115/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, Decreto modificado por el 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y de-

nominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y por el Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, cumpliéndose las previsiones legalmente establecidas, y en base a las competencias atribuidas por el citado Decreto 115/2004, esta Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural

RESUELVE

Primero

Acordar la iniciación del procedimiento de amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Brunete (Madrid).

Segundo

Fijar como lugar, fecha y hora de realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de las vías pecuarias el día 27 de marzo de 2008, a las diez horas, en la intersección del Cordel de la Espernada con la línea jurisdicción de Brunete y Villanueva de la Cañada (Madrid).

Durante dichas operaciones podrán ser presentadas por los interesados las alegaciones o reclamaciones que en defensa de sus derechos estimen pertinentes.

La publicación del presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, servirá de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

(03/5.435/08)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la notificación de la comunicación de la suspensión de títulos habilitantes y retirada de las tarjetas de transporte.

Una vez transcurrido el plazo de tres meses establecido en el artículo 36.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, las empresas que se relacionan en el Anexo siguen sin acreditar que cumplen con el requisito de capacitación profesional.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Suspender los títulos habilitantes y retirar las tarjetas de transporte en las que se documentan, las cuales deberán ser entregadas en las dependencias de esta Dirección General en el plazo de diez días. Y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y a través de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo, se le advierte que si no se subsana el incumplimiento del requisito de capacidad profesional antes del próximo visado, se procederá a la anulación de los correspondientes títulos habilitantes.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Transportes e Infraestructuras en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notifi-

cación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportunos deducir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de enero de 2008.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

Destinatario. — Último domicilio conocido

María del Mar Morales Meléndez. — Camino Viejo de Leganés, número 166, 28019 Madrid.

David Cornello García. — Calle Padre Llanos, número 12, 28053 Madrid.

Daniel de Frutos Maldonado. — Calle Pergamino, número 3, 28032 Madrid.

ANEXO II

Destinatario. — Último domicilio conocido

KL Gente en Movimiento, Sociedad Limitada. — Calle Encina Verde, número 8, 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Diego Martínez de la Cruz. — Calle Amistad, número 11, 28590 Villarejo de Salvanés (Madrid).

(03/5.293/08)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de “Concesión administrativa del proyecto de financiación, construcción y explotación de la obra de duplicación de la calzada de la M-404, entre la M-407 y la M-307”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: A. Contratación.
 - c) Número de expediente: 06-CO-00062.2/2006.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De concesión de obras públicas.
 - b) Descripción del objeto: Concesión administrativa del proyecto de financiación, construcción y explotación de la obra de duplicación de la calzada de la M-404, entre la M-407 y la M-307.
 - c) Lotes: ...
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 28 de octubre de 2006.
 - “Boletín Oficial del Estado” de 14 de noviembre de 2006.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de octubre de 2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Adjudicación:
 - a) Fecha: 27 de diciembre de 2007.
 - b) Contratistas: “FCC Construcción, Sociedad Anónima” (50 por 100) y “Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja de Madrid, Sociedad Anónima” (50 por 100).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la inversión inicial prevista: 161.953.854,12 euros.
- Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Orden de 10 de julio de 2007), el Jefe de Área de Contratación, José Ramón Silván Delgado.

(03/4.402/08)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

Corrección de errores de la Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de diversos concursos.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la referida Resolución (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 45, correspondiente al día 22 de febrero de 2008, página 221, número de inserción 01/419/08), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 221, primera columna, en el punto 6, apartado a).

Donde dice: "Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 10 de enero de 2008".

Debe decir: "Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 10 de marzo de 2008".

(03/5.922/08)

Consejería de Educación

Resolución de 7 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación por la que, se publica el oficio enviado a don Juan Pablo Benito Danés, por falta de firma del recurso interpuesto, requisito previsto en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan Pablo Benito Danés, con número de expediente 1062/2007RA, se requirió al recurrente para que subsanara su escrito de recurso y como quiera que la notificación al interesado de dicho trámite se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha notificación cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

Cítese al contestar: número de recurso 1062/2007RA.

«Recibido su escrito de recurso, se advierte que no figura en el mismo la firma.

Lo reseñado es requisito esencial según lo previsto en el artículo 110 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 del mismo cuerpo legal, se le concede un plazo de diez días hábiles para su presentación (en el Registro de la Consejería de Educación, Gran Vía, número 3, 28014 Madrid), a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación, haciendo referencia expresa del número de recurso indicado en el "Cítese" del encabezado.

A este fin se le devuelve el original de su escrito de recurso. Asimismo se le significa que de no cumplimentar el trámite en el plazo fijado, remitiendo de nuevo a esta Área el escrito de referencia una vez subsanada la omisión que se indica, se le tendrá por desistido de su pretensión.»

Asimismo, se comunica que el expediente de referencia se encuentra en el Área de Recursos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, 28014 Madrid.

El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 20 de septiembre de 1999), la Jefa del Área de Recursos, Alicia Sánchez García.

(03/4.836/08)

Consejería de Educación

Resolución de 7 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Resolución del Viceconsejero de Organización Educativa que resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Noelia Domínguez Heredia.

El Viceconsejero de Organización Educativa ha dictado Resolución de 20 de septiembre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Noelia Domínguez Heredia, contra la Resolución de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, de 15 de junio de 2007, por la que no se le concede la acreditación para impartir enseñanza como profesora de centros privados en diversas materias de Educación Secundaria y Bachillerato. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

Resolución de 20 de septiembre de 2007, del Viceconsejero de Organización Educativa, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Noelia Domínguez Heredia contra la Resolución de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, de 15 de junio de 2007, por la que no se le concede la acreditación para impartir enseñanza como Profesora de centros privados en diversas materias de Educación Secundaria y Bachillerato

Visto el expediente de recurso presentado por doña Noelia Domínguez Heredia, con documento nacional de identidad 71934704-L, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Trefacio, número 15, octavo A, 28050 Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Con fecha 10 de octubre de 2006, doña Noelia Domínguez Heredia, licenciada en Filología Inglesa, solicita, ante la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, autorización para impartir las asignaturas de: "Lengua Castellana y Literatura", y "Francés" en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato, en centros privados.

2. Mediante escrito de fecha 3 de noviembre de 2006, el Servicio de Inspección Educativa informa favorablemente la autorización para impartir enseñanza como Profesor de Lengua Extranjera "Francés" en primero y segundo ciclos de Educación Secundaria Obligatoria, y en Bachillerato.

3. Por Resoluciones de 15 de enero de 2007, notificadas a la parte interesada el día 25 de enero de 2007, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, visto el informe emitido por el Servicio de Inspección Educativa, autoriza la habilitación para impartir enseñanzas como Profesora de Lengua Extranjera "Francés" en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato, en centros privados, al acreditar que reúne los requisitos contemplados en la Orden de 24 de julio de 1995 por la que se regula las titulaciones mí-

nimas que deben poseer los profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Asimismo se comunica a la señora Domínguez Heredia que, atendiendo al contenido del informe del Servicio de Inspección Educativa ya mencionado, no procede concederle la acreditación para impartir enseñanzas como Profesora de “Lengua Castellana y Literatura”, en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato, por no reunir los requisitos exigidos en la Orden de 24 de junio de 1995, que regula las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, estableciendo un plazo de diez días para que la parte interesada presente alegaciones.

4. Con fecha de entrada en Registro del Área Territorial de Madrid-Capital 2 de febrero de 2007, la recurrente presenta escrito de alegaciones, adjuntando copia de su expediente académico, en el que manifiesta estar en desacuerdo con la Resolución de 15 de enero de 2007, del Director del Área Territorial de Madrid-Capital, sobre su solicitud de habilitaciones para impartir la asignatura de “Lengua Castellana y Literatura” en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato, alegando que cumple los requisitos exigidos en la citada Orden de 24 de junio de 1995.

5. Por Resolución de 15 de junio de 2007 del Director del Área Territorial de Madrid-Capital, notificada a la interesada el 21 de junio de 2007, vistas las alegaciones presentadas por la parte interesada y el informe desfavorable emitido por el Servicio de Inspección Educativa de 21 de mayo de 2007, ante lo expuesto por la señora Domínguez Heredia, se le comunica que no procede concederle la acreditación para impartir enseñanzas como Profesora de “Lengua Castellana y Literatura”, en Educación Secundaria Obligatoria, y en Bachillerato.

Segundo

La parte interesada muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada mediante escrito con fecha de entrada en Registro del Área Territorial de Madrid-Capital 12 de julio de 2007, en el que expone, en síntesis, su desacuerdo con la resolución adoptada, ya que cumple los requisitos de formación exigidos para que se le conceda la acreditación para impartir las enseñanzas denegadas.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como los informes de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital y del Servicio de Inspección Educativa.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27).
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” del 14).
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (“Boletín Oficial del Estado” del 24).
- Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (“Boletín Oficial del Estado” del 10).

- Orden de 24 de julio de 1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de agosto).

Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el Viceconsejero de Organización Educativa, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 31), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

1. El Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas en régimen general no universitarias, habilita al Ministerio de Educación y Ciencia para que, previo informe de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación, desarrolle lo previsto en el propio Real Decreto sobre los requisitos de titulación de los Profesores y establezca las condiciones en que los Profesores que presten servicios en centros autorizados puedan continuar ejerciendo sus funciones en los centros en los que se impartan las enseñanzas del nuevo sistema educativo.

En virtud de esta habilitación, se aprueba la Orden de 24 de julio de 1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, que regula las titulaciones mínimas que deben poseer los Profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En su artículo primero establece:

“1. La Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, en los centros docentes privados, serán impartidos por Profesores que estén en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o por quienes posean titulación equivalente a efectos de docencia, acreditando, además, cualificación específica para impartir las áreas y materias respectivas.

2. Las titulaciones requeridas para impartir las áreas de la Educación Secundaria Obligatoria serán las que se contienen en el Anexo I de esta Orden. Los Profesores deberán poseer, para cada área, una titulación de las que se especifican en dicho Anexo I.

3. Las titulaciones específicas que se requieren para impartir las materias comunes y las propias de cada modalidad de Bachillerato son las que se recogen en el Anexo II de esta Orden, debiendo poseer los Profesores, para las respectivas materias, una de las titulaciones que se concretan en dicho anexo II”.

4. La acreditación de formación suficiente en la materia, requerida en algunas titulaciones de los anexos I y II se producirá mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- a) Certificación académica personal, en la que conste haber cursado la materia cuya formación se acredita.
- b) Experiencia docente consistente en la impartición durante, al menos, dos cursos de dicha materia.
- c) Realización de actividades de formación del profesorado, relacionados con dicha materia, de una duración, al menos de cien horas, certificadas por la administración educativa competente.

1. El Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, determina en el artículo 1 de la Disposición derogatoria única. Derogación normativa, la anulación del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de

régimen general no universitarias, sin afectar la vigencia de la Orden de 24 de julio de 1995.

El Anexo I de la citada Orden, determina que las titulaciones para impartir el área de Lengua Castellana y Literatura en Educación Secundaria Obligatoria, son:

1. Licenciado en: Filosofía y Letras (Sección Filología Hispánica o Filología Románica), Filología Hispánica, Filología Románica, Lingüística (acreditando haber cursado Lengua Española y Literatura Española).

2. Cualquier titulación universitaria superior y acreditar haber cursado los estudios conducentes a la obtención de los títulos del punto anterior.

3. Cualquier otra titulación universitaria superior del área de Humanidades o del área de Ciencias Sociales o Jurídicas y acreditar formación suficiente en la materia.

El Anexo II establece los mismos requisitos para la impartición de estas materias de Bachillerato.

La señora Domínguez Heredia aporta para la valoración de lo solicitado, Certificación Académica Personal de Licenciada en Filología Inglesa con Diploma en Comunicación y Marketing y Certificado de Aptitud Pedagógica.

La documentación aportada por la interesada para acreditar formación suficiente en la materia tiene como finalidad la obtención del título académico que ostenta, por lo que no puede ser tenida en cuenta.

En período de alegaciones aporta copia de su expediente académico expedido por la Universidad "Antonio de Nebrija", en el que se certifica que cumple todos los créditos para la obtención de la Licenciatura en Filología Inglesa con Diploma en Comunicación y Marketing.

Junto con el escrito de recurso, remite escrito de don José Luis Rozas Bravo, Profesor de la Universidad "Antonio de Nebrija", en el que se comunica que durante el año académico 2000-2001 impartió a la señora Domínguez Heredia las asignaturas de "Teoría de la literatura I" y "Teoría de la Literatura II", que reúnen 10 créditos académicos, añadiendo que el contenido de dichas programaciones se centraba especialmente en el estudio continuado de una serie de obras pertenecientes a una Literatura Castellana y Universal.

Analizada la documentación presentada por la recurrente, a la vista de la normativa anterior, procede decir que no aporta ninguna documentación nueva que permita variar el sentido de la Resolución adoptada, pues sigue sin acreditar que haya cursado una parte esencial de la materia que pretende impartir, la relativa a la Historia de la Literatura.

En consecuencia, a la vista de la normativa anterior, no procede concederle la acreditación para impartir enseñanzas como Profesora de "Lengua Castellana y Literatura" en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

Único

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Noelia Domínguez Heredia, contra la Resolución de 15 de enero de 2007 del Director del Área Territorial de Madrid-Capital, por la que no se le concede la acreditación para impartir enseñanzas como Profesora de "Lengua Castellana y Literatura" en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 20 de septiembre de 2007.—El Viceconsejero de Organización Educativa, Jesús Valverde Bocanegra.

(03/4.930/08)

Consejería de Educación

Resolución de 7 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden de la Consejera de Educación que resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Beatriz Antón de la Calera.

La Consejera de Educación ha dictado Orden 5210/2007, de 8 de octubre, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Beatriz Antón de la Calera, contra la Orden 3240/2007, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la misma, contra la Resolución de 12 de febrero de 2007 de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se resuelve denegar la convocatoria extraordinaria para la superación de la asignatura Indumentaria de la especialidad Dirección de Escena y Dramaturgia, opción A) Dirección de Escena, de los estudios superiores de Arte Dramático. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

Orden 5210/2007, de 8 de octubre, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve inadmitir el recurso de reposición interpuesto por doña Beatriz Antón de la Calera, contra la Orden 3240/2007, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la misma, contra la Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se resuelve denegar la convocatoria extraordinaria para la superación de la asignatura Indumentaria de la especialidad Dirección de Escena y Dramaturgia, opción A) Dirección de Escena, de los estudios superiores de Arte Dramático.

Visto el expediente de recurso presentado por doña Beatriz Antón de la Calera, con documento nacional de identidad número 13165091-Y y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Alfonso XIII, número 32, tercero izquierda, 28014 Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Mediante escrito de 19 de septiembre de 2006, la interesada presenta solicitud de una convocatoria extraordinaria para proseguir estudios en la asignatura de Indumentaria, correspondiente a la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, opción A) Dirección de Escena, conforme al Plan de Estudios establecido en la orden 3396/2003, de 23 de junio, por la que se establece el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30 de junio), vigente en la Comunidad de Madrid, al haber agotado las cuatro convocatorias previstas en la norma.

2. Por Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Ordenación Académica, se resuelve denegar la solicitud formulada por la interesada al no apreciarse la justificación de acreditación objetiva suficiente para su concesión.

3. Mediante escrito de fecha de entrada en registro el 9 de marzo de 2007, la interesada interpone recurso de alzada contra la citada Resolución, en el que expone, en síntesis, que la resolución se ha tomado teniendo en cuenta únicamente el expediente académico y el informe de la titular de la asignatura, y solicita que se le conceda la convocatoria de gracia y una matrícula condicional durante y hasta

la finalización del recurso frente a la posibilidad de una resolución favorable.

4. Por Orden 3240/2007, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Beatriz Antón de la Calera, contra la Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se resuelve denegar la convocatoria extraordinaria para superación de la asignatura Indumentaria de la especialidad Dirección y Escena y Dramaturgia, opción a) Dirección de Escena, de los estudios superiores de Arte Dramático. Dicha orden es notificada con fecha 26 de junio de 2007, según consta en acuse de recibo.

Segundo

La parte interesada muestra su disconformidad interponiendo recurso de reposición contra la citada Orden mediante escrito con fecha de entrada en Registro el 18 de julio de 2007, en el que expone, en síntesis, que la solicitud de convocatoria extraordinaria para superar la asignatura de "Indumentaria" en el grado superior de los estudios de Arte Dramático se encuentra debidamente asistida de razones, habiéndose aportado a lo largo del presente procedimiento los documentos y justificantes que se han considerado oportunos, por lo que solicita la concesión de su solicitud.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).
- Ley 29/1998, de 13 de abril, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" del 14).
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar el escrito presentado, a los meros efectos de tramitación, como de recurso de reposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso, resulta competente para adoptar su resolución el mismo órgano que dictó el acto impugnado, que en este caso es la Consejera de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 116 de la Ley aludida y en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 31), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Tercero

Como cuestión previa se debe examinar, pues toque el escrito ha sido calificado como recurso de reposición a los meros efectos de tramitación, si cumple los requisitos legales establecidos para su admisión, entre los cuales se encuentra el objeto del mismo.

1. Procede señalar, en primer lugar, que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Orden 3240/2007, de 14 de junio, de la Consejería de Edu-

cación, establece que cabe interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

2. De acuerdo con el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

Por su parte, el artículo 109 de la citada Ley establece "Ponen fin a la vía administrativa: a) Las resoluciones de los recursos de alzada (...)".

Si bien, aunque la Orden 3240/2007, de 14 de junio, es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, el artículo 115.3 de la susodicha norma dispone "Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1", no contemplándose en el presente caso ninguna de las circunstancias que exige dicho artículo para la interposición de tal recurso.

3. Consecuentemente con lo expuesto, teniendo en cuenta que la Orden impugnada es una resolución que resuelve un recurso de alzada, se constata que el recurso de reposición interpuesto por la interesada no reúne los requisitos legales establecidos para su admisión, puesto que, en virtud de lo establecido en el artículo 115.3, transcrito en el párrafo anterior, contra la resolución de un recurso de alzada no cabe interponer recurso de reposición.

Cuarto

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, cabe concluir que no procede la admisión del recurso de reposición.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Único

Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por doña Beatriz Antón de la Calera, en los términos expresados en el fundamento de derecho tercero de la presente Resolución.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/4.931/08)

Consejería de Educación

Resolución de 7 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden de la Consejera de Educación que resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María Sonia Castro Fernández.

La Consejera de Educación ha dictado Orden 5212/2007, de 8 de octubre, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña María Sonia Castro Fernández, contra la Orden 2875/2007, de 30 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se desestima la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Or-

den, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

Orden 5212/2007, de 8 de octubre, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña María Sonia Castro Fernández, contra la Orden 2875/2007, de 30 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se desestima la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial.

Visto el expediente de recurso presentado por doña María Sonia Castro Fernández, con documento nacional de identidad número 52933121-T y con domicilio a efectos de notificaciones en la avenida de los Pinos, número 21, tercero D, 28914 Leganés (Madrid), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Con fecha 5 de febrero de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por doña María Sonia Castro Fernández, a causa de los daños que le fueron ocasionados a su hijo Gabriel Tur Castro el día 31 de enero de 2007, en la Escuela Infantil “Lope de Vega”, de Leganés (Madrid). El suceso se produjo durante el recreo, el alumno jugaba con sus compañeros cuando uno de estos chocó contra Gabriel, ocasionando la rotura de sus gafas. A consecuencia del citado accidente, la reclamante solicita una indemnización de 95 euros, importe de los gastos de reposición de la montura de las citadas gafas.

2. Por Orden 2875/2007, de 30 de mayo, de la Consejería de Educación, se resuelve desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por doña María Sonia Castro Fernández, notificada a 11 de junio de 2007, tras la realización de los siguientes trámites:

- Dos comunicaciones del accidente por el Director de la Escuela de Educación Infantil “Lope de Vega”, en las que se emite el preceptivo informe del Director.
- Solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial firmada por la recurrente, a la que se acompaña factura emitida por “Multiópticas” por importe de 95 euros por la compra de una montura y copias compulsadas del libro de familia.
- Notificación a la reclamante de la apertura del trámite de vista del expediente y de audiencia.
- Admisión a efectos de tramitación de la reclamación mediante la orden 894/2007, de 23 de febrero, de la Consejería de Educación.
- Propuesta de resolución desestimatoria de la reclamación.
- Petición de informe al Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, emitido en sentido desestimatorio de la reclamación.

Segundo

La parte interesada muestra su disconformidad interponiendo recurso de reposición contra la citada Orden mediante escrito con fecha de entrada en Registro el 2 de julio de 2007, en el que solicita que se estime su reclamación de responsabilidad patrimonial, alegando, en síntesis, que el fundamento jurídico séptimo de la orden de resolución establece que el recreo interrumpe las horas lectivas, con un tiempo de expansión que conlleva una vigilancia proporcional a la finalidad de este tiempo de recreo, cuando no es así, ya que el recreo se incluye dentro del horario lectivo, como se indica en el certificado emitido por la Directora de la Escuela Infantil “Lope de Vega” de Leganés, que se adjunta al recurso, y, en consecuencia, el daño producido a su hijo es imputable a la Administración, en la medida que resulta del desarrollo de la función docente como elemento conformador del servicio público educativo.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como los informes del Director de la Escuela Infantil “Lope de Vega” de Leganés (Madrid) y del Servicio Jurídico en la Consejería de Educación.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Ley 29/1998, de 13 de abril, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” del 14).
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, modificada por Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre.
- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso potestativo de reposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso, resulta competente para adoptar su resolución el mismo órgano que dictó el acto impugnado, que en este caso es la Consejera de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 116 de la Ley aludida y en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 31), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicada al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

1. En primer lugar, hay que significar, vista la documentación que obra en el expediente, que el procedimiento seguido es el regulado en el Real Decreto 429/1993, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, y que, de acuerdo con el artículo 22.13 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, modificada por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre, no se ha recabado el dictamen del Consejo de Estado preceptuado en el artículo 12 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, dado que el importe reclamado es inferior a 6.000 euros.

2. Lo que procede dilucidar en este recurso es la procedencia de responsabilidad patrimonial reclamada por doña María Sonia Castro Fernández, por los daños producidos a su hijo en la Escuela de Educación Infantil “Lope de Vega” de Leganés.

La repetida jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido que la prestación por la Administración de un determinado servicio público no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a estas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de preve-

nir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario se transformaría aquel en un sistema providencialista no contemplado en el ordenamiento jurídico (sentencias del Tribunal Supremo de 5 de junio de 1998 [RJ 1998/5169], 13 de septiembre de 2002 [RJ 2002/8649] y 19 de octubre de 2004 [RJ 2004/7333]).

Como ha advertido el Consejo de Estado, con motivo de reclamaciones de responsabilidad por el funcionamiento del servicio público educativo, la objetividad de la responsabilidad patrimonial de la Administración no implica que la misma deba responder necesariamente de todos los daños que puedan sufrir los alumnos, en su persona o en sus bienes, en centros escolares de su titularidad, sino que, para que proceda la responsabilidad patrimonial, deberán darse los requisitos que la caracterizan, legalmente establecidos en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se apreció en los dictámenes números 3106/2002, de 28 de noviembre; 3551/2003, de 18 de diciembre; 2589/2004, de 9 de diciembre, y 304/2005, de 11 de mayo.

3. En la Orden ahora impugnada se indica que son requisitos que deben concurrir para afirmar la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas los siguientes:

- La efectiva realidad de un daño, evaluable económicamente e individualizado con respecto a una persona o grupo de personas que no tengan el deber jurídico de soportarlo de acuerdo con la Ley.
- Que entre el evento lesivo y el funcionamiento del servicio público medie una relación directa de causa a efecto, con exclusión de los supuestos en que el daño se haya producido por fuerza mayor.
- Que la reclamación se formule en el plazo de un año desde que se produjo el evento lesivo o, en su caso, desde la curación o estabilización de las secuelas si se trata de daños físicos o psíquicos.

4. En el presente caso, no concurren todos los requisitos determinantes de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

No existe daño antijurídico ni relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público educativo y el daño producido. En el presente caso, el suceso se produjo durante el recreo, que, si bien se incluye dentro del horario lectivo, como dice la interesada en su escrito de recurso, es un tiempo de expansión que interrumpe las clases docentes, que es lo que se pretendía decir en la Orden de resolución con la expresión “interrupción de las horas lectivas”, en el que los alumnos eligen la forma y contenido de su disfrute y durante el que la Administración educativa tan solo debe desplegar una actividad de vigilancia proporcional a la finalidad de este tiempo de recreo, que no es otra que el descanso, la distensión y la relajación del alumnado antes del inicio de un nuevo período de clases. Como quiera que durante el recreo se prestaba por los profesores encargados la vigilancia debida, no suponiendo la práctica de los juegos realizados en el tiempo de recreo un a situación de riesgo ante la que desplegar un especial deber de cuidado, y que el daño se produjo a consecuencia de un choque casual con otro compañero, del que no se comprende cómo podría haberse evitado, no cabe exigir responsabilidad patrimonial a la Administración educativa toda vez que el daño no resulta ni antijurídico ni imputable a la misma.

En este sentido, se pronunció el Consejo de Estado en numerosas ocasiones ante casos similares al presente, como, por ejemplo, en los dictámenes números 3513/1998, de 1 de octubre; 2429/1999, de 9 de septiembre, 2588/2002, de 10 de octubre; 3221/2003, de 6 de noviembre, y 51/2004, de 19 de febrero. Entendiendo este último que: “... se pone de manifiesto que el daño aducido no guarda relación con el funcionamiento del servicio público educativo, ya que el accidente no se produjo durante la realización de un concreto ejercicio ordenado por el profesor que comportase un riesgo significativo para los escolares —supuesto en el que existe un especial deber de cuidado—, sino cuando el alumno estaba jugando en el recreo y chocó casualmente con un compañero, suceso que debe encuadrarse dentro de los riesgos normales o generales de la vida en sociedad, que no resultan imputables —por su propia naturaleza— a la actuación de la Administración educativa. Se trata, en definitiva, de una eventualidad que, por las circunstancias en que se produjo y aun te-

niendo en cuenta la corta edad del accidentado (cuatro años), no tiene relevancia suficiente para estimar la pretensión indemnizatoria formulada... procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada”.

5. Por tanto, y según lo expuesto anteriormente, en el presente expediente de reclamación no concurren todos los requisitos determinantes de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, faltando el nexo causal, al ponerse de manifiesto que el daño aducido no guarda relación con el funcionamiento del servicio público educativo, por lo que las alegaciones del recurrente no enervan la resolución desestimatoria.

Vistas las consideraciones efectuadas de acuerdo con la legislación aplicable al caso, cabe concluir que el recurso de reposición no debe prosperar.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Único

Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña María Sonia Castro Fernández contra la Orden 2875/2007, de 30 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve desestimar la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por la recurrente, resolución que, en consecuencia, se confirma.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/4.833/08)

Consejería de Educación

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado «Planificación y producción de una campaña de información con motivo de dar a conocer la IX Feria “Madrid es Ciencia” organizada por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-519/001-08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Planificación y producción de una campaña de información con motivo de dar a conocer la IX Feria “Madrid es Ciencia” organizada por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid».
 - b) División por lotes y número: No se admiten.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Quince días contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. El desarrollo de la campaña tendrá una duración, como mínimo, de tres semanas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 150.000,01 euros.
 5. Garantía provisional: 3.000 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - Obtención de copias de los pliegos: En la sede de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, mostrador de recepción (quinta planta), 28014 Madrid.

— Información sobre los pliegos: Área de Contratación, calle Alcalá, número 32, quinta planta, 28014 Madrid, teléfono 917 200 446, fax 917 200 146.

7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Grupo T, subgrupo 1, categoría D.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite y hora límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 6 de marzo de 2008.
- b) Documentación a presentar:

Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre número 1, "Documentación administrativa"; sobre número 2, "Proposición económica", y sobre número 3, "Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación", indicando, además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.

La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 19 de dicho pliego.

- c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación, calle General Díaz Porlier, número 35, 28001 Madrid, de nueve a catorce horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.

9. Mesa de contratación:

- a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Área de Contratación de la Consejería, calle Alcalá, número 32, quinta planta, a partir de las trece horas del día 10 de marzo de 2008.
- b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, planta baja, a las diez horas del día 13 de marzo de 2008.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(01/452/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 5 de diciembre de 2007, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Lagos y aljibe en el Sector 4.2 de la Ciudad Financiera del Grupo Santander", en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por "Centros de Equipamiento Zona Oeste, Sociedad Anónima"(CEZOSA) (expediente: 10-IA-00039.5/2007).

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Lagos y aljibe en el Sector 4.2 de la Ciudad Financiera del Grupo Santander", en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por "Centros de Equipamiento Zona Oeste, Sociedad Anónima"(CEZOSA), con domicilio en la avenida de Cantabria, sin número, edificio "Arrecife", primera, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación

del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería (www.madrid.org), y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 5 de diciembre de 2007.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefa del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/1.540/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Programa de educación y promoción ambiental para el centro de Polvoranca para el bienio 2008-2009".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- c) Número de expediente: 10-EG-00489.0/2007 (9-C/08).

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: "Programa de educación y promoción ambiental para el centro de Polvoranca para el bienio 2008-2009".
- c) Lote: ...
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 880.462,64 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 28 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: UTE "Decoración y Paisaje, Sociedad Anónima"- "Entorno Producciones y Estudios Ambientales, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de la adjudicación: 855.000 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 22 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 1167/2007, de 5 de julio), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/4.121/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Contratación de medios para la aplicación de insecticidas año 2008".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- c) Número de expediente: 10-AT-00098.7/2007 (13-A/08).

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
 - b) Descripción del objeto: "Contratación de medios para la aplicación de insecticidas año 2008".
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 193.552,96 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 31 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: UTE "Safitra, Sociedad Anónima"- "Agroavia, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de la adjudicación: 189.681,90 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 1167/2007, de 5 de julio), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/4.113/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de "Restauración de pasarelas y sendas en La Pedriza. PRCAM. Año 2007".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-CO-00020.3/2007 (26-D/07).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: "Restauración de pasarelas y sendas en La Pedriza. PRCAM. Año 2007".
 - c) Lotes: No procede.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 134.072,70 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: "Trafosan Medio Ambiente, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de la adjudicación: 85.431,13 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 5 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 1167/2007, de 5 de julio), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/4.107/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 6 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo especial de «Programa de educación y promoción ambiental en el centro "Hayedo de Montejo de la Sierra" para el año 2008».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-EG-491.3/2007 (9-B/08).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: Programa de educación y promoción ambiental en el centro "Hayedo de Montejo de la Sierra" para el año 2008.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 326.946,28 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 28 de diciembre de 2007.
 - b) Contratistas: "Inatur Sierra Norte, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 325.311,55 euros.

Este programa educativo ha sido propuesto como actuación cofinanciable por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2007-2013. En caso de que sea finalmente incluido dentro del citado programa, el adjudicatario deberá cumplir lo establecido en materia de información y publicidad sobre actuaciones cofinanciadas por fondos europeos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/4.412/08)

Consejería de Sanidad

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se da a conocer mediante anuncio previo la contratación prevista en materia de servicios de "Mantenimiento de los inmuebles donde se ubican las unidades administrativas de la Consejería de Sanidad".

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:
 1. Organismo: Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica).
 2. Domicilio: Calle Aduana, número 29, primera planta.
 3. Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 4. Teléfonos: 914 265 610 y 915 867 682.
 5. Telefax: 915 867 684.
2. Objeto de los contratos y fecha prevista de inicio de los procedimientos de adjudicación:
 - Objeto: Prestación del servicio de mantenimiento técnico-legal, conservación y reparación integral de enseres e inmuebles donde se ubican las unidades administrativas de los

servicios centrales de la Consejería de Sanidad, de las distintas agencias sanitarias dependientes de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Atención al Paciente, así como las inspecciones médicas dependientes de la Dirección General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección. Un mantenimiento que garantice la conservación de los citados edificios y locales y aporte un rendimiento óptimo de los mismos para las funciones que están siendo utilizados, incluyendo los trabajos de reorganización y gestión de los espacios que pudieran producirse como consecuencia de una reestructuración administrativa.

- Presupuesto estimado: 1.155.129,20 euros, IVA excluido.
- Fecha prevista de inicio del procedimiento de adjudicación: Abril de 2008.
- 3. Otras informaciones:
 - Plazo de ejecución previsto: Veinticuatro meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de septiembre de 2008, pudiendo prorrogarse por un período máximo igual al de vigencia.
 - Podrá obtenerse información adicional en el Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, doña Alicia Segura Mínguez, calle Aduana, número 29, 28013 Madrid, teléfono 914 265 271, fax 915 867 036, correo electrónico alicia.segura@salud.madrid.org

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(01/459/08)

Consejería de Sanidad

Notificación a doña María del Carmen Abellán del Vas de Resolución de fecha 8 de enero de 2008, de autorización para instalación de oficina de farmacia en el municipio de Parla, incoado a su instancia.

En el expediente número I5-153/07, de instalación de oficina de farmacia en el municipio de Parla, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el expediente incoado a instancias de doña María del Carmen Abellán del Vas con fecha 14 de junio de 2007, en el que solicita autorización para la instalación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica 10.01.05.—Parla-3, en el local sito en la Vía de Ronda, número 56, con vuelta a la calle Fuente Larín, del municipio de Parla (Madrid), resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Mediante Resolución 284/2004, de 21 de diciembre, del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia, de acuerdo con la Resolución 49/2003, de 7 de mayo, y en base a lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, y el artículo 34.4 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Asistencia Farmacéutica, resultó ser autorizada a doña María del Carmen Abellán del Vas para la apertura de una nueva oficina de farmacia en dicho procedimiento en la zona farmacéutica 10.01.05.—Parla-3.

Segundo

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, doña María del Carmen Abellán del Vas acreditó, con fecha 28 de marzo de 2007, la constitución de garantía por importe de 3.005,06 euros a favor de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, afectándola a la zona farmacéutica 10.01.05.—Parla-3.

Con fecha 14 de junio de 2007, doña María del Carmen Abellán del Vas designa local, sito en Vía de Ronda, número 56, con vuelta a la calle Fuente Larín, en el que proyecta la instalación de la oficina

de farmacia para cuya apertura ha sido autorizada, aportando la documentación establecida en el artículo 15 del Decreto 115/1997.

Tercero

Conferido el preceptivo trámite de audiencia conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entendió este, además de con la farmacéutica peticionaria, con el titular de la oficina de farmacia más próxima al local designado para instalación de nueva oficina de farmacia, sita en la calle Carabanchel, número 1, esquina a la calle Alcorcón, titular don Francisco Javier Ramos Hernández, habiéndose personado en el expediente la farmacéutica solicitante y don Francisco Javier Ramos Hernández, sin que ninguno de ellos haya formulado alegación alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero

En la tramitación del presente expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables, especialmente la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid; el Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, y al amparo de su artículo 7.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Segundo

Los artículos 56, 57 y 94 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, establecen que los actos de las Administraciones Públicas sujetos a Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, produciendo efectos desde la fecha en que se dicten.

En su virtud, y en tiempo y forma, doña María del Carmen Abellán del Vas ha presentado la documentación exigida en los artículos 14 y 15 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre.

Tercero

Según certificación aportada por doña María del Carmen Abellán del Vas, expedida por técnico competente y visada por el colegio oficial correspondiente, ha quedado acreditado que el local propuesto tiene acceso libre, directo y permanente a la vía pública, y una superficie útil superior a los 75 metros cuadrados (102,15 metros cuadrados) exigidos en el artículo 29 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre.

Cuarto

En cuanto al requisito exigido en el artículo 3 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, verificado por los Servicios Técnicos de la Consejería de Sanidad, ha quedado acreditado que se cumple el mismo, por ser la distancia existente superior a 250 metros en relación con las oficinas de farmacia más próximas, y superior a 150 metros en relación a los centros de salud más cercanos.

Dicha medición se ha verificado sobre el terreno por técnico competente de esta Administración, quien según informe de fecha 11 de octubre de 2007, incorporado al expediente de referencia, certifica:

- 347,35 metros desde el local propuesto para la nueva oficina de farmacia hasta la oficina de farmacia más cercana, sita en la calle Carabanchel, número 1, esquina a la calle Alcorcón.
- Más de 400 metros desde el local propuesto para la nueva oficina de farmacia hasta la oficina de farmacia más cercana, sita en la calle Fuente, número 15.
- Y más de 300 metros al Centro de Salud de la calle San Blas, número 24.

Quinto

El artículo 57 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, refiere

el régimen de incompatibilidades profesionales del farmacéutico titular de una oficina de farmacia, con el siguiente tenor literal:

“1. Sin perjuicio de las incompatibilidades establecidas para el ejercicio de actividades públicas y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Medicamento, el Director Técnico Farmacéutico o farmacéutico titular, así como el farmacéutico adjunto, sustituto o regente de una oficina de farmacia no puede, en ningún caso, ser propietario o titular, adjunto, sustituto o regente de otra oficina de farmacia, siendo también incompatible con el cargo de Director Técnico de Almacén de Distribución o de Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas.

El ejercicio profesional de farmacéutico en la oficina de farmacia, en cualquiera de sus modalidades, es incompatible con:

- a) La práctica profesional en el resto de los establecimientos y servicios de atención farmacéutica, salvo en botiquines de medicamentos.
- b) El ejercicio clínico de la medicina, la odontología, la veterinaria y cualquier otra profesión sanitaria acreditada.
- c) Cualquier actividad profesional que impida la presencia física del farmacéutico en el horario normal de atención al público.

Lo establecido en la letra c) anterior no será aplicable a los farmacéuticos sustitutos ni a los adjuntos, contratados a tiempo parcial, siempre que puedan compatibilizar su horario de trabajo.

2. Los farmacéuticos ejercientes en los servicios de farmacia hospitalaria, de centros sociosanitarios u otro servicio farmacéutico.”

En su virtud, doña María del Carmen Abellán del Vas deberá acreditar tal extremo ante el Servicio de Ordenación Farmacéutica, con carácter previo a la solicitud de la visita de apertura o puesta en marcha de la nueva oficina de farmacia en el local ahora propuesto para instalación de la nueva oficina de farmacia para cuya apertura resultó autorizada en la zona farmacéutica 10.01.05.—Parla-3.

Sexto

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, el farmacéutico autorizado deberá solicitar al Servicio de Ordenación Farmacéutica la visita de apertura o puesta en marcha de la oficina de farmacia en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución.

Finalizado dicho plazo sin que por parte del interesado se haya presentado la solicitud de apertura citada, se le advertirá la caducidad del mismo con arreglo a la legislación vigente.

Séptimo

Esta Dirección General es competente para resolver sobre la cuestión planteada en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 34.2 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 18 del Decreto 100/2005, de 29 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, por lo que vengo en

RESOLVER

Primero

Autorizar a doña María del Carmen Abellán del Vas la instalación de una nueva oficina de farmacia que le fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios 284/2004, de 21 de diciembre, en la zona farmacéutica 10.01.05.—Parla-3, en el local sito en Vía de Ronda, número 56, con vuelta a la calle Fuente Larín, del municipio de Parla (Madrid), debiendo aportar con carácter previo a la solicitud de la visita de apertura o puesta en marcha de la oficina de farmacia, para su verificación por esta Administración, un plano original y dos copias del local propuesto realizado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, realizado en planta de distribución, debidamente acotado a escala 1:50, haciendo constar la superficie útil del local con localización de todas y cada una de las zonas fijadas en el artículo 29.1 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.

Segundo

La presente Resolución queda condicionada, por cuanto doña María del Carmen Abellán del Vas, con carácter previo a la solicitud de la visita de apertura o puesta en marcha de la nueva oficina de farmacia en el local sito en Vía de Ronda, número 56, con vuelta a la calle Fuente Larín, del municipio de Parla, deberá acreditar el cumplimiento del artículo 57 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica, en relación con el artículo 24.2 de la misma Ley.

En Madrid, a 8 de enero de 2008.—El Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, Jorge Fernández Ordás.

Lo que se comunica a los oportunos efectos, previniendo que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (Disposición Adicional Segunda), de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(03/5.166/08)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD-CENTRO DE TRANSFUSIONES

Resolución de 8 de febrero de 2008, del Gerente del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato denominado “Servicio de colocación de carteles para fomentar la donación de sangre para el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Centro de Transfusión.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 07-AT-00131.5/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Servicio de colocación de carteles para fomentar la donación de sangre para el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid”.
 - b) Lugar de ejecución: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, avenida de la Democracia, sin número, 28032 Madrid.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 56.400 euros.
5. Garantías:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Centro de Transfusión.
 - b) Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.

- c) Localidad y código postal: 28032 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 017 245.
 - e) Telefax: 913 017 209.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 12 de marzo de 2008.
 - g) Horario: Días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) De solvencia económica y financiera: Conforme al artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apartado C).
Criterios de selección: Informe de dos instituciones financieras sobre la solvencia de la firma licitadora.
 - b) De solvencia técnica o profesional: Conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apartado B).
Criterios de selección: Declaración del material y equipo técnico y humano de que disponga la firma licitadora para la ejecución del contrato.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 13 de marzo de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Centro de Transfusión.
 - 2.º Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28032 Madrid.
 - 4.º Horario: Días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No proceden.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Centro de Transfusión.
 - b) Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 25 de marzo de 2008.
 - e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los que resulten según las tarifas oficiales de la publicación del anuncio de licitación en los boletines oficiales, siendo todos ellos por cuenta del adjudicatario y cuyo importe asciende a 3.000 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y, a continuación, a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 8 de febrero de 2008.—El Director-Gerente del Centro de Transfusión, Carlos Marfull Villena.

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD-CENTRO DE TRANSFUSIONES

Resolución de 11 de febrero de 2008, del Gerente del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de "Contratación de la campaña de captación de donantes de sangre para el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 07-AT-00018.2/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Contratación de la campaña de captación de donantes de sangre para el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid".
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año desde la firma de contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 102.200 euros.
5. Garantías:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28032 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 017 245.
 - e) Telefax: 913 017 245.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 12 de marzo de 2008.
 - g) Horario: Días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - A) De solvencia económica y financiera: Conforme al artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados C) o A).
Criterios de selección:
 - Apartado C): Declaración relativa a la cifra de negocios global y de servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios fiscales, de forma que la mínima cifra exigible por cada año sea igual al importe de licitación.
 - Apartado A): Para empresas que tengan una antigüedad menor de tres ejercicios: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales.
 - B) De solvencia técnica o profesional: Conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apartados B) o E).
Criterios de selección:
 - Apartado B): Una relación de los principales servicios o trabajos de promoción efectuados durante los tres últimos ejercicios fiscales, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, considerándose suficiente un mínimo de dos certificados.

— Apartado E): Para empresas que tengan una antigüedad menor de tres ejercicios: Declaración del material y equipo técnico y humano de que disponga la firma licitadora para la ejecución del contrato.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 13 de marzo de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
- 2.º Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
- 3.º Localidad y código postal: 28032 Madrid.
- 4.º Horario: Días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No proceden.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
- b) Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
- c) Localidad y código postal: 28032 Madrid.
- d) Fecha: El día 25 de marzo de 2008.
- e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los que resulten según las tarifas oficiales de la publicación del anuncio de licitación en los boletines oficiales, siendo todos ellos por cuenta del adjudicatario y cuyo importe estimado asciende a 3.000 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): No procede.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a “Empresas” y, a continuación, a “Servicios y trámites”, donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Director-Gerente del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, Carlos Marfull Villena.

(01/467/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 1 de febrero de 2008, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de diferentes actos administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación al procedimiento de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Madrid, a 1 de febrero de 2008.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Andrés Escaja Martín, calle Tembleque, número 106, tercero A, 28024 Madrid. — PS/07/0002216. — Oficio del Jefe de Área de Inspección, Registro y Autorizaciones de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, en el que se informa de la improcedencia de la declaración de insolvencia por parte del interesado.

Lo que se comunica al interesado indicado, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra del oficio lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

En relación a este oficio no cabe interponer recurso administrativo alguno.

(03/4.233/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 8 de febrero de 2008, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Javier Morino Sánchez. Calle Castrillo de Aza, 19, 28031 Madrid. — PS/07/0007658. — Resolución de expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4 B, primera planta, de Madrid, el día 24 de marzo de 2008, en horario comprendido entre las dieciocho y las veinte horas.

Nuria Polo Rodríguez. Plaza de Carmona, 24 B, 28024 Madrid. — PS/07/0007283. — Resolución de expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4 B, primera planta, de Madrid, el día 6 de marzo de 2008, en horario comprendido entre las dieciséis y las dieciocho horas.

Justo Óscar Rea Córdova. Calle Pedro de Valdivia, 27, segundo B, 28006 Madrid. — PS/07/0007477. — Resolución de expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4 B, primera planta, de Madrid, el día 24 de marzo de 2008, en horario comprendido entre las dieciséis y las dieciocho horas.

Alberto Alonso Encinas. Calle Fuentespina, 7, 28031 Madrid. — PS/07/0007607. — Resolución de expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de medida de pres-

tación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4 B, primera planta, de Madrid, el día 24 de marzo de 2008, en horario comprendido entre las dieciocho y las veinte horas.

Enrique Contreras Díaz. Camino Piqueñas, 3, tercero A, 28044 Madrid. — PS/07/0007443. — Resolución de expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4 B, primera planta, de Madrid, el día 13 de marzo de 2008, en horario comprendido entre las dieciocho y las veinte horas.

Lo que se comunica a los interesados indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de las resoluciones lesionan los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia, dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4 tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 8 de febrero de 2008.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/5.118/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso (procedimiento negociado) número 2008-3-09, para el servicio de mantenimiento de equipos de Radiología y Ecografía de la firma “Toshiba” en el Hospital Universitario “12 de Octubre”.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: 2008-3-09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de equipos de Radiología y Ecografía de la firma “Toshiba” en el Hospital Universitario “12 de Octubre”.

- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Procedimiento negociado.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 164.562,57 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21 de enero de 2008.
 - b) Contratista: “Toshiba Medical Systems, Sociedad Anónima”: 164.562,57 euros.
 - c) Nacionalidad: ...
 - d) Importe de adjudicación: 164.562,57 euros.

En Madrid, a 21 de enero de 2008.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Joaquín Martínez Hernández.
(03/4.243/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso (procedimiento negociado) número 2008-3-10, para el servicio de mantenimiento de equipos de lavado y esterilización en el Hospital Universitario “12 de Octubre”.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: 2008-3-10.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de equipos de lavado y esterilización en el Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Lotes: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Procedimiento negociado.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 126.703,39 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21 de enero de 2008.
 - b) Contratista: “Antonio Matachana, Sociedad Anónima”: 126.703,39 euros.
 - c) Nacionalidad: ...
 - d) Importe de adjudicación: 126.703,39 euros.

En Madrid, a 21 de enero de 2008.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Joaquín Martínez Hernández.
(03/4.245/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso (procedimiento negociado) número 2008-3-11, para el servicio de mantenimiento de equipos de Radiología, Ecografía y Radioterapia de la firma “Siemens” en el Hospital Universitario “12 de Octubre”.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación del Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Número de expediente: 2008-3-11.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de equipos de Radiología, Ecografía y Radioterapia de la firma "Siemens" en el Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Lotes: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Procedimiento negociado.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 654.032,84 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21 de enero de 2008.
 - b) Contratista: "Siemens, Sociedad Anónima": 654.032,84 euros.
 - c) Nacionalidad: ...
 - d) Importe de adjudicación: 654.032,84 euros.

En Madrid, a 21 de enero de 2008.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.
(03/4.248/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso (procedimiento negociado) número 2008-3-12, para el servicio de mantenimiento de equipos de Monitorización, Radiología, Ecografía y Medicina Nuclear de la firma "Philips" en el Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación del Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Número de expediente: 2008-3-12.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de equipos de Monitorización, Radiología, Ecografía y Medicina Nuclear de la firma "Philips" en el Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Lotes: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Procedimiento negociado.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 922.818,99 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21 de enero de 2008.
 - b) Contratista: "Philips Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal": 922.818,99 euros.
 - c) Nacionalidad: ...
 - d) Importe de adjudicación: 922.818,99 euros.

En Madrid, a 21 de enero de 2008.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.
(03/4.247/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso (procedimiento negociado) número 2008-3-13, para el servicio de mantenimiento de equipos de Radiología, Ecografía y Resonancia Magnética de la firma "General Electric" en el Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación del Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Número de expediente: 2008-3-13.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de equipos de Radiología, Ecografía y Resonancia Magnética de la firma "General Electric" en el Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Lotes: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Procedimiento negociado.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 514.162,54 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21 de enero de 2008.
 - b) Contratista: "General Electric Healthcare España, Sociedad Anónima": 514.162,54 euros.
 - c) Nacionalidad: ...
 - d) Importe de adjudicación: 514.162,54 euros.

En Madrid, a 21 de enero de 2008.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.
(03/4.246/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 6 de febrero de 2008, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación del contrato relativo al suministro de implantes: Fijadores vertebrales de columna para cirugía de la columna del Hospital Universitario "Ramón y Cajal", a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Gerencia de Atención Especializada del Área 4.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
 - c) Número de expediente: 2008000016.
2. Objeto del contrato: Contrato de suministro de implantes: Fijadores de columna para cirugía de columna del Hospital Universitario "Ramón y Cajal".
 - a) Descripción del objeto: Suministro de implantes: Fijadores vertebrales de columna.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario "Ramón y Cajal" y Área 4 de Atención Especializada.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 310.800 euros.
 5. Garantía provisional: Sí. Importe, 6.216 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "Ramón y Cajal", Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 369 052.
 - e) Fax: 913 368 765.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 7 de abril de 2008.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 7 de abril de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Hospital Universitario "Ramón y Cajal".
 - 2.º Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - 3.º Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
 - f) Máximo: Dos.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "Ramón y Cajal" (Sala de juntas número 3, planta 0 ida).
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 24 de abril de 2008.
 - e) Hora: A las diez.
 10. Otras informaciones: Pliegos en Internet: www.madrid.org/ y www.hrc.es
 11. Gastos de anuncios: Importe estimado de 1.800 euros, por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 14 de febrero de 2008.
- Madrid, a 6 de febrero de 2008.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Amador Elena Córdoba.

(01/413/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado "Gases medicinales", para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: CPA 12/2008 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De suministros.
 - b) Descripción del objeto: Gases medicinales.

- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 245, de 15 de octubre de 2007.
 - "Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre de 2007.
 - "Diario Oficial de la Unión Europea" número 2007/S 186-226841, de 27 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 417.997,88 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 3 de enero de 2008.
 - b) Contratista: "SE Carburos Metálicos, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 417.997,88 euros.

Hágase público para general conocimiento.
Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(03/4.410/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado «Suministro de revistas médicas para el año 2008, para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: CPA 16/2008 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de revistas médicas para el año 2008, para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 281, de 26 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 68.316,55 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 14 de enero de 2008.
 - b) Contratista: "Swets Information Services BV".
 - c) Nacionalidad: Holandesa.
 - d) Importe de adjudicación: 64.387,59 euros.

Hágase público para general conocimiento.
Madrid, a 29 de enero de 2008.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(03/4.242/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado «Servicio de explotación de la tienda-quiosco en el Hospital Universitario de "La Princesa"», para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: CPA 42/2007 HUP.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Privado.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de explotación de la tienda-cafetería en el Hospital Universitario de "La Princesa", para el Hospital Universitario de "La Princesa".
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre de 2007.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Canon mínimo anual, 9.000 euros.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 14 de enero de 2008.
 - b) Contratista: "Fundosa Galenas, Sociedad Anónima Unipersonal".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Canon anual de 9.000 euros.
- Hágase público para general conocimiento.
Madrid, a 30 de enero de 2008.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(03/4.411/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado «Mantenimiento de instalaciones del Hospital Universitario de "La Princesa", CE "Hermanos García Noblejas" y CE "Jaime Vera", de Madrid».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: CPA 22/2008 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de instalaciones del Hospital Universitario de "La Princesa", CE "Hermanos García Noblejas" y CE "Jaime Vera", de Madrid.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario de "La Princesa", CE "Hermanos García Noblejas" y CE "Jaime Vera", de Madrid.
 - d) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.200.000 euros.
5. Garantía provisional: 2 por 100 del importe de licitación, 24.000 euros.
6. Obtención de documentación e información (ver punto 8): Dirección de Internet www.madrid.org
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Condiciones.
 - Solvencia técnica: Ver Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 24 de marzo de 2008
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de "La Princesa", en horario de nueve a trece. Hospital Universitario de "La Princesa". Calle Diego de León, número 62. 28006 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día de la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
 - b) Domicilio: Calle Diego de León, número 62.
 - c) Localidad: 28006 Madrid.
 - d) Fecha: 7 de abril de 2008.
 - e) Hora: A partir de las diez.
 10. Otras informaciones: http://www.madrid.org/cs/Satellite?language=es&pagename=HospitalLaPrincesa/Page/HPRI_home
 11. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.
 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 29 de enero de 2008.
- Madrid, a 1 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(03/4.405/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado "Medidas higiénico-sanitarias encaminadas a la prevención y control de la legionelosis" para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: CPA 23/2008 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de medidas higiénico-sanitarias encaminadas a la prevención y control de la legionelosis, para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de entrega: Hospital Universitario de "La Princesa" y CE "Hermanos García Noblejas".
 - d) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 60.000 euros.
5. Garantía provisional: 2 por 100 del importe de licitación, 1.200 euros.
6. Obtención de documentación e información (ver punto 8): Dirección de Internet www.madrid.org
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Condiciones.
 - Solvencia técnica: Ver Pliego de Condiciones.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el últi-

- mo día de presentación de proposiciones o el día de celebración de la Mesa de Contratación fuera sábado o inhábil, el correspondiente plazo de presentación de plicas o realización del acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de "La Princesa", en horario de nueve a trece.
Hospital Universitario de "La Princesa".
Calle Diego de León, número 62.
28006 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día de la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
 - b) Domicilio: Calle Diego de León, número 62.
 - c) Localidad: 28006 Madrid.
 - d) Fecha: El segundo lunes contado a partir de diez días naturales desde su vencimiento.
 - e) Hora: A partir de las diez.
10. Otras informaciones: http://www.madrid.org/cs/Satellite?language=es&pagename=HospitalLaPrincesa/Page/HPRI_home
11. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.
 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": ...
Madrid, a 4 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(03/4.407/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato titulado: «Sistemas de hemofiltración "on line" para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: CPA 26/2008 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Sistemas de hemofiltración "on line"».
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego Cláusulas Administrativas.
 - c) División por lotes y número: Ver Pliego Cláusulas Administrativas.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital Universitario de "La Princesa".
 - e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 427.814,30 euros.
 5. Garantía provisional: 2 por 100 del importe de licitación.
 6. Obtención de documentación e información (ver punto 8): Dirección de Internet www.madrid.org
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Condiciones.
 - Solvencia técnica: Ver Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 11 de abril de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de "La Princesa", en horario de nueve a trece.
Hospital Universitario de "La Princesa".
Calle Diego de León, número 62.
28006 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día de la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
 - b) Domicilio: Calle Diego de León, número 62.
 - c) Localidad: 28006 Madrid.
 - d) Fecha: 5 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A partir de las diez.
10. Otras informaciones:...
11. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 20 de febrero de 2008.
Madrid, a 13 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(01/427/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL "LA FUENFRÍA"

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Gerencia del Hospital "La Fuenfría", de Cercedilla (Madrid), por la que se adjudica el concurso de suministros, procedimiento abierto, con destino al citad centro hospitalario.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Comunidad de Madrid. Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital "La Fuenfría".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital "La Fuenfría".
 - c) Número de expediente: HF-173/07.
2. Objeto del contrato: Adjudicación apósitos.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Apósitos para el Hospital "La Fuenfría".
 - c) Lotes:
 - Lote número 1: Apósito hidrocoloide 15 × 15.
 - Lote número 2: Apósito hidrocoloide 10 × 10.
 - Lote número 3: Espuma polimérica adhesiva.
 - Lote número 4: Espuma polimérica no adhesiva.
 - Lote número 5: Espuma adhesiva para sacro.
 - Lote número 6: Apósito alginato cálcico.
 - Lote número 7: Apósito carbón activado.
 - Lote número 8: Apósito carbón y plata.
 - Lote número 9: Apósito plata.
 - Lote número 10: Apósito bioactivo.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 87.167 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 30 de enero de 2008.
 - b) Contratistas:
 - "Unitex Hartamn, Sociedad Anónima", NIF A-08302401, lote número 1: Apósito hidrocoloide 15 × 15.

- “Convatec, Sociedad Limitada”, NIF B-08380602, lote número 2: Apósito hidrocoloide 10 × 10 y lote número 9: Apósitos plata.
 - “B. Braun Medical, Sociedad Anónima”, NIF A-08092744, lote número 3: Espuma polimérica adhesiva y lote número 6: Apósitos alginato cálcico.
 - “Coloplast Productos Med., Sociedad Anónima”, NIF A-28899003, lote número 4: Espuma polimérica no adhesiva y lote número 5: Espuma adhesiva para sacro.
 - “Johnson and Johnson, Sociedad Anónima”, NIF A-28218675, lote número 8: Apósito carbón y plata y lote número 10: Apósito bioactivo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
- Lote número 1: Apósito hidrocoloide 15 × 15, por un importe de 3.000 euros.
 - Lote número 2: Apósito hidrocoloide 10 × 10, por un importe de 550 euros.
 - Lote número 3: Espuma polimérica adhesiva, por un importe de 32.175 euros.
 - Lote número 4: Espuma polimérica no adhesiva, por un importe de 19.640 euros.
 - Lote número 5: Espuma adhesiva para sacro, por un importe de 6.600 euros.
 - Lote número 6: Apósito alginato cálcico, por un importe de 4.840 euros.
 - Lote número 7: Apósito carbón activado, por un importe de 900 euros.
 - Lote número 8: Apósito carbón y plata, por un importe de 3.600 euros.
 - Lote número 9: Apósito plata, por un importe de 4.770 euros.
 - Lote número 10: Apósito bioactivo, por un importe de 9.000 euros.

Cercedilla, a 30 de enero de 2008.—El Director-Gerente, Modoaldo Garrido Martín.

(03/4.103/08)

Consejería de Sanidad

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 28/07 para el “Suministro de diversos productos para aseo e higiene de paciente, artículos de celulosa y menaje desechable del Hospital Universitario de Fuenlabrada”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: SUM 28/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de diversos productos para aseo e higiene de paciente, artículos de celulosa y menaje desechable del Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 11 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 201.210,64 euros.

5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21 de enero de 2008.
 - b) Contratistas:
 1. “Krape, Sociedad Anónima”.
 2. “Lambra, Sociedad Limitada”.
 3. “Cardio Medical del Medit, Sociedad Limitada”.
 4. “Mixer & Pack, Sociedad Limitada”.
 5. “Cartay Productos de Acogida, Sociedad Anónima”.
 6. “Barna Import, Sociedad Anónima”.
 7. “Américo Govantes Burguete, Sociedad Limitada”.
 8. “CV Médica, Sociedad Limitada”.
 9. “King España Complementos, Sociedad Limitada”.
 10. “Garric Médica, Sociedad Limitada”.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:
 1. 9.193,10 euros.
 2. 63.149,98 euros.
 3. 16.698,00 euros.
 4. 10.057,00 euros.
 5. 15.260,00 euros.
 6. 2.060,80 euros.
 7. 16.480,00 euros.
 8. 23.265,00 euros.
 9. 3.900,00 euros.
 10. 1.431,00 euros.
6. Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, contados a partir de la formalización del contrato.

Fuenlabrada, a 29 de enero de 2008.—El Director Económico-Financiero y de Servicios Generales del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, Gerente en funciones, por delegación de Dirección-Gerencia (Resolución de 27 de mayo de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio), Carlos San-gregorio Yáñez.

(03/4.251/08)

Consejería de Sanidad

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 29/07 para el “Suministro de productos para ginecología del Hospital Universitario de Fuenlabrada”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: SUM 29/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de productos para ginecología del Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 229, de 26 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 202.102,50 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 25 de enero de 2008.
 - b) Contratistas:
 1. “Covaca, Sociedad Anónima”.
 2. “Helianthus Medical, Sociedad Limitada”.

3. "Cardiva Centro, Sociedad Limitada".
 4. "Grupo Taper, Sociedad Anónima".
 5. "Chartrite Europe, Sociedad Limitada".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:
1. 600,00 euros.
 2. 68.000,00 euros.
 3. 70.000,00 euros.
 4. 1.952,50 euros.
 5. 291,00 euros.
6. Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, contados a partir de la formalización del contrato.

Fuenlabrada, a 29 de enero de 2008.—El Director Económico-Financiero y de Servicios Generales del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, Gerente en funciones, por delegación de Dirección-Gerencia (Resolución de 27 de mayo de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio), Carlos San-
grogrio Yáñez.

(03/4.250/08)

Consejería de Sanidad

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SUM 31/07 para la "Adquisición e instalación en el Hospital Universitario de Fuenlabrada de un programa de análisis cuantitativo de las imágenes y datos de estudios de RMN".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: SUM 31/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación en el Hospital Universitario de Fuenlabrada de un programa de análisis cuantitativo de las imágenes y datos de estudios de RMN.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 255, de 26 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 69.800 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 14 de enero de 2008.
 - b) Contratista: "Izasa, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 69.547 euros.
6. Plazo de ejecución: Un mes, contado a partir de la formalización del contrato.

Fuenlabrada, a 29 de enero de 2008.—El Director Económico-Financiero y de Servicios Generales del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, Gerente en funciones, por delegación de Dirección-Gerencia (Resolución de 27 de mayo de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio), Carlos San-
grogrio Yáñez.

(03/4.249/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Notificación inicio del procedimiento de revocación del título-licencia y plazo de alegaciones.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que por esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura y Turismo, se ha notificado lo siguiente:

Notificada. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la notificación

Turismo y Gestión Global Tours, Sociedad Limitada. — Calle Tinamús, 33, de Madrid. — Artículo 11, apartado f), del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente de referencia se encuentra a disposición de la interesada en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 1 de febrero de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/4.724/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Notificación inicio del procedimiento de revocación del título-licencia y plazo de alegaciones.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que por esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura y Turismo, se ha notificado lo siguiente:

Notificada. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la notificación

Venestours, Sociedad Limitada. — Calle Blasco de Garay, 39, de Madrid. — Artículo 11, apartados c) y f), del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Pisa Travel, Sociedad Limitada. — Calle Blasco de Garay, 50, bajo exterior, de Madrid. — Artículo 11, apartados c) y f), del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente de referencia se encuentra a disposición de las interesadas en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 1 de febrero de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/4.726/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Revocación de título-licencia de Agencia de Viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura y Turismo, se ha dictado la siguiente Resolución:

Notificada. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la Resolución

Andalucía Discovery, Sociedad Limitada. — Calle Villanueva, 24, primero, de Madrid. — Artículo 11, apartados c) y f), del De-

creto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia. CICMA 638.

Lo que se pone en conocimiento de la interesada a los efectos previstos en el artículo 114 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada, ante el Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a la interesada que el texto íntegro de dicha Resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 30 de enero de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/4.731/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Cancelación de título-licencia de agencia de viajes.

Por razones de interés público tanto del tráfico mercantil como de defensa de consumidores y usuarios, se hace pública la relación de títulos-licencias cancelados:

- “Go & Get Viajes, Sociedad Limitada”, calle Juan Bravo, número 3A, de Madrid, CICMA 1942.
- “Viajes Multiópticas, Sociedad Limitada”, avenida de los Reyes, sin número, polígono de “La Mina”, de Colmenar Viejo (Madrid), CICMA 1779.

Madrid, a 31 de enero de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/4.734/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Revocación de título-licencia de Agencia de Viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura y Turismo, se ha dictado la siguiente Resolución:

Notificada. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la Resolución

Castillo Templario de Trevejo, Sociedad Limitada. — Calle Cea Bermúdez, 20, bajo derecha, de Madrid. — Artículo 11, apartados c) y f), del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia. CICMA 1394.

Lo que se pone en conocimiento de la interesada a los efectos previstos en el artículo 114 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada, ante el Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a la interesada que el texto íntegro de dicha Resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 1 de febrero de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/4.729/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Corrección de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Arkema Química, Sociedad Anónima”, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 27 de diciembre de 2007 (código número 2807822).

Habiéndose detectado error mecanográfico en el número del código asignado al convenio colectivo de la empresa “Arkema Química, Sociedad Anónima”, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la rectificación del modo siguiente:

Donde figura: «“Arkema Química, Sociedad Anónima” (código número 2807882)».

Debe figurar: «“Arkema Química, Sociedad Anónima” (código número 2807822)».

Madrid, a 30 de enero de 2008.

(03/5.283/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Comunicación de Resolución de la reclamación patrimonial RP 113/2006

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio del destinatario de la Orden resolutoria de la reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta, que se relaciona en el Anexo adjunto, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, en el plazo de diez días, en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas, el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Don Rafael Castañera Álvaro, en nombre y representación de “Castañera Álvaro, Sociedad Unipersonal de Responsabilidad Limitada”. Calle Alcalá, número 227, 28028 Madrid. Expediente número RP 113/07: Orden 3487/07, de 26 de noviembre, por la que se resuelve la reclamación patrimonial.

Madrid, a 15 de febrero de 2008.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana María Castro Pichardo.

(03/5.294/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Comunicación de Resoluciones de los recursos RA 388/05, RA 1079/05, RA 1388/05, RA 953/06, RER 185/07 y RA 300/07.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios de las Órdenes resolutorias de los recursos interpuestos que se relacionan en el Anexo Adjunto, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, en el plazo de diez días, en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas, los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Don José Luis Gutiérrez Soriano, en nombre y representación de “Viuda de F. Gutiérrez, Sociedad Anónima”. Calle Camino del Pozo del Tío Raimundo, número 28, 28031 Madrid. Expediente número

RA 388/05: Orden 3305/2007, de 14 de noviembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de septiembre de 2004.

Don Manuel Antonio Santos Zurro, en nombre y representación de "Midat Mutua Materps, 4". Calle Guzmán el Bueno, número 25, 28014 Madrid. Expediente número RA 1079/05: Orden 3307/2007, de 14 de noviembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 7 de marzo de 2005.

Don Emmanouil Gialitakis, en nombre y representación de "Olimpic Airways, Sociedad Anónima". Plaza de España, número 18 (Torre de Madrid), 28008 Madrid. Expediente número RA 1388/05: Orden 3354/2007, de 15 de noviembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de febrero de 2005.

Don Abel García Pérez. Calle Alanis, número 7, cuarto C, 28042 Madrid. Expediente número RA 953/06: Orden 3652/2007, de 10 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de septiembre de 2004.

Don José Vicente González Sacristán, en nombre y representación de "Gesair, Sociedad Limitada". Calle Witerico, número 9, 20825 Madrid. Expediente número RER 185/2007: Orden 3219/2007, de 5 de noviembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Orden 43/2007, de 10 de enero, del Consejero de Empleo y Mujer.

Cofise Inslaciones y Reformas, Sociedad Limitada Laboral". Calle Mayo, número 30, 28022 Madrid. Expediente número RA 300/07: Orden 3202/2007, de 2 de noviembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de enero de 2007.

Don Gheorghe Ciocan. Calle Puerto de Valencia, número 6, 28820 Coslada (Madrid). Expediente número RA 300/2007: Orden 3202/2007, de 2 de noviembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de enero de 2007.

Madrid, a 15 de febrero de 2008.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana María Castro Pichardo.

(03/5.295/08)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Suministro de entrenadores didácticos para el Aula de Instalaciones Eléctricas del Centro de Formación Ocupacional de Leganés del Servicio Regional de Empleo (lote 1)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 18-LS-00006.4/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: "Suministro de entrenadores didácticos para el Aula de Instalaciones Eléctricas del Centro de Formación Ocupacional de Leganés del Servicio Regional de Empleo (lote 1)".
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de la Unión Europea" de 13 de septiembre de 2007, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de septiembre de 2007 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 112.597,72 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 19 de diciembre de 2007.
- b) Contratista: "Edibon, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 99.980 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de enero de 2008.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, Carmen Navarro Fernández-Rodríguez.

(03/4.123/08)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Suministro de entrenadores didácticos para las Aulas de Automatas Programables, Domótica y Electricidad y Robótica para el Centro de Formación Ocupacional de Leganés del Servicio Regional de Empleo (lotes 2, 3, 4)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 18-LS-00007.5/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: "Suministro de entrenadores didácticos para las Aulas de Automatas Programables, Domótica y Electricidad y Robótica para el Centro de Formación Ocupacional de Leganés del Servicio Regional de Empleo (lotes 2, 3, 4)".
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de la Unión Europea" de 13 de septiembre de 2007, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de septiembre de 2007 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 264.393 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: "Siemens, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 238.001 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de enero de 2008.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, Carmen Navarro Fernández-Rodríguez.

(03/4.126/08)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Suministro de entrenadores didácticos para el Taller de Hidráulica del Centro de Formación Ocupacional de Leganés del Servicio Regional de Empleo (lote 5)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 18-LS-00008.6/2007.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: "Suministro de entrenadores didácticos para el Taller de Hidráulica del Centro de Formación Ocupacional de Leganés del Servicio Regional de Empleo (lote 5)".
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de la Unión Europea" de 13 de septiembre de 2007, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de septiembre de 2007 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 61.999,68 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: "HRE-Hidraulic, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 60.200,11 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de enero de 2008.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, Carmen Navarro Fernández-Rodríguez.
(03/4.130/08)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Desarrollo de las tres fases del Premio Campus del Emprendedor, para la promoción del espíritu emprendedor en la universidad, en su edición 2007-2008, dentro del Programa Campus del Emprendedor del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (lote número 3): Evaluación del perfil de competencias empresariales".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: L/007/2007 (lote número 3).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De servicio.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para el desarrollo del Premio Campus del Emprendedor, para la promoción del espíritu emprendedor en la universidad, en su edición 2007-2008, dirigido a alumnos de las universidades públicas madrileñas en el que se valoren tanto sus ideas y proyectos empresariales como sus habilidades y capacidades como emprendedores y futuros empresarios.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 75.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 31 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: "Epise, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 73.080 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de enero de 2008.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, Carmen Navarro Fernández-Rodríguez.
(03/4.399/08)

Consejería de Deportes

Resolución de 4 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Deportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de «Acondicionamiento y reparación del pabellón polideportivo "Antonio Magariños"».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Deportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 12-CO-00013.6/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento y reparación del pabellón polideportivo "Antonio Magariños"».
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 999.999,99 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 28 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: "Promociones, Edificios y Contratas, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 760.801,20 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

(03/4.100/08)

Consejería de Vivienda

Resolución 11/2008, de 31 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 188/2007, de 10 de diciembre, de la Consejera de Vivienda, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don David Etreros Tur contra la Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio señalado por el recurrente a efecto de notificaciones sito en la calle Minerva, número 33, segundo C, de la Orden 188/2007, de 10 de diciembre, de la Consejería de Vivienda, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don David Etreros Tur contra la Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dictada en el expediente de ayuda económica número 1865/03, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don David Etreros Tur contra la Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dictada en el expediente de ayuda económica número 1865/03, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Don David Etreros Tur solicitó ayuda económica para la adquisición de la vivienda, sita en la calle Minerva, número 33, segundo C, de Madrid. Instruido el oportuno expediente, se comprobó que no estaba completa la documentación que debía acompañarla, por lo que se le requirió para que la completase, advirtiéndole, expresamente, que en el caso de no hacerlo se procedería al archivo de su petición. Dado que la documentación presentada no fue toda la requeri-

da, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dictó Resolución de 27 de enero de 2005, por la que se tuvo por desistido de la solicitud y se archivó lo actuado.

Segundo

Notificada la Resolución anterior, don David Etreros Tur interpone recurso de alzada en el que solicita la revisión de la Resolución, alegando, en síntesis, su disconformidad con la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Vivienda, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

En relación con las cuestiones de fondo, hay que poner de manifiesto lo siguiente:

El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de lo actuado, previa Resolución dictada al efecto en los términos previstos en el artículos 42 de la propia Ley 30/1992.

En el presente caso se presentó la documentación incompleta, por lo que se realizó un requerimiento, con fecha 9 de febrero de 2004, para que se subsanase la solicitud, advirtiéndose expresamente que, en caso contrario, se procedería al archivo del expediente.

En concreto, se pedía, entre otros documentos, certificado emitido por el Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de las titularidades inscritas en favor del solicitante. En el caso de que en dicho certificado no conste que es propietario de alguna vivienda debería aportar nota simple del Registro de la Propiedad. Recibido el requerimiento, no se aportó la documentación exigida. En consecuencia, procede desestimar el recurso interpuesto, siendo la Resolución impugnada ajustada a Derecho.

En su virtud,

DISPONGO

Primero

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don David Etreros Tur, contra la Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dictada en el expediente de ayuda económica número 1865/03, que debe ser confirmada en todos sus términos.»

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 31 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/4.932/08)